



BOLETÍN OFICIAL N° 09 AÑO 2026	RESOLUCIONES SINTETIZADAS
---	--------------------------------------

RESOLUCIÓN N° 1161/26 MLP - REGISTRO N° 1161

ALTA DE SERVICIOS PARC. 9 QUINTA 7

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 9, propiedad de; MERCEDES, URIBE; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 9 – Quinta 7– Sector 5 – Circunscripción 1– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 24231- Expediente P- 1001-07 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 01 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1162/26 MLP - REGISTRO N° 1162

ALTA DE SERVICIOS PARCELA 5

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 5, propiedad de; I.PV.y.D.U (KRIEDEL, PABLO HORACIO y BUSAT, BEATRIZ ELENA); con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 5– Manzana 9 – Sector 3 – Circunscripción 1– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 27087 Expediente P- 533-11 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 01 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1163/26 MLP - REGISTRO N° 1163

“PROGRAMA DE MITIGACIÓN, MANEJO DE COMBUSTIBLES Y SILVICULTURA PREVENTIVA”

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos “Programa de Mitigación, Manejo de Combustibles y Silvicultura Preventiva”. CREAR la partida presupuestaria de egresos “Programa de Mitigación, Manejo de Combustibles y Silvicultura Preventiva”.





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1164/26 MLP - REGISTRO N° 1164

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 01 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1165/26 MLP - REGISTRO N° 1165

RATIFICA ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL

2

RATIFICAR el acta acuerdo de fecha 02/09/26, suscripta entre el Sr. Viceintendente Municipal y representantes del gremio SOEME y ZO y ATE.

OTORGAR como consecuencia de lo acordado, un incremento salarial al básico de los empleados municipales de planta permanente y temporaria, del (17%), por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los que serán abonados de la siguiente manera: nueve por ciento (9%) pagadero con los haberes del mes de agosto y el ocho por ciento (8%) con el correspondiente al mes de octubre, del corriente año.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 02 de Septiembre de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 1166/26 MLP - REGISTRO N° 1166

CONTRATO SR. GERMAN CRISTANTE

APROBAR el contrato de prestación de servicios técnicos de sonido e iluminación al Sr. Germán Cristante, DNI N° 30.850.502, con domicilio fiscal en Camino del Valle s/n, Las Golondrinas, Lago Puelo, CP: 8431, en el marco de la Resolución N° 660/26 y Ordenanza N° 070/26 CD MLP en la cual se autoriza la realización de la coproducción de la obra teatral “Y los perros ¿se reirán?”.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 02 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1167/26 MLP - REGISTRO N° 1167

CREAR PARTIDA “INGRESOS POR VENTA DE ENTRADAS – TNC”

CREAR dentro del Presupuesto Municipal vigente la partida específica de recursos denominada “Ingresos por venta de entradas – TNC”, destinada a registrar la totalidad de los ingresos provenientes de la venta de las entradas correspondientes a las funciones de Programa Teatro Nacional Cervantes Produce en el País – Obra ‘Y los perros, ¿se reirán?’ en base al Acuerdo de Colaboración Institucional de la Ordenanza Municipal N° 070/2026 CD MLP.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 02 de Septiembre de 2026.-

3

RESOLUCIÓN N° 1168/26 MLP - REGISTRO N° 1168

EXIMICIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO (DISCAPACIDAD)

EXIMIR, a las personas cuyos datos se señalan en el Anexo I de la presente, del pago del impuesto inmobiliario que pesa sobre el inmueble de su residencia, según se expresa en la fila de tal Anexo.

EXIMIR, a las personas cuyos datos se señalan en el Anexo II de la presente, del pago del impuesto de la Patente Automotor, que pesa sobre el vehículo acreditado, según se presenta en la misma fila del Anexo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1169/26 MLP - REGISTRO N° 1169

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo, según los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1170/26 MLP - REGISTRO N° 1170

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo, según los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1171/26 MLP - REGISTRO N° 1171

CONFORMACIÓN DE JUNTA PROMOTORA ECO ALDEA

AUTORIZAR la conformación de la Junta Promotora que provisoriamente se identificará como JUNTA PROMOTORA ECO ALDEA.

A los efectos de la tramitación administrativa para la conformación, se establece que serán responsables de esas tareas los siguientes ciudadanos:

1- Gabriel Gonzalo VILLARREAL CALDERÓN,





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

2- Jorge RAMOS,

3- Macarena MANSILLA,

4- Marina BARRIENTOS,

5- Lucero Mariana GATICA OGUETA.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1172/26 MLP - REGISTRO N° 1172

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SR. BRANDT - AGOSTO 26

DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/08//2026 avalado por Resolución N° 1053/26, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/08/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

5

RESOLUCIÓN N° 1173/26 MLP - REGISTRO N° 1173

CONTRATOS SEC. GOBIERNO Y ADM (SEPT-DIC 26)

AVALAR los Acuerdos Modificatorios correspondientes a la Secretaria de Gobierno y Administración, por un plazo equivalente a cuatro meses a contar desde el 01 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 1174/26 MLP - REGISTRO N° 1174

CONTRATO SR. BRANDT CESAR

AVALAR el Contrato de fecha 01/09/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. BRANDT, Cesar Ricardo, en su carácter de trabajador autónomo, como asesor en seguridad, dependerá del Intendente Municipal y estará a su requerimiento, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1175/26 MLP - REGISTRO N° 1175

ACUERDO MODIFICATORIO DE CONTRATO - SRA. HERMOSILLA, NANCY

AVALAR el Acuerdo Modificadorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. HERMOSILLA, Nancy Edith, CUIL N° 27-37085286-9, de fecha 01/09/2026, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1121/26 Orden N° 29.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1176/26 MLP - REGISTRO N° 1176

CONTRATO ALQUILER A SR. GIROMETTI (SEPT 26 - FEB 27)

AVALAR, el contrato de locación en fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis entre esta Municipalidad y el Sr. Gianfranco Girometti, DNI 23.359.664, de un local comercial por el plazo de SEIS (6) MESES, destinado al funcionamiento de oficinas municipales y/o de otras instituciones con las que ésta posea convenios y/o comodatos, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO





LAGO PUELO, 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1177/26 MLP - REGISTRO N° 1177

APORTE ECONÓMICO SRA GANDUGLIA QUIROGA LINDA

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar el aporte no reintegrable a favor de la Sra. GANDUGLIA QUIROGA LINDA DE LAS NIEVES, DNI N° 41.089.557, quien ha resultado ganadora y seleccionada para representar a la Provincia del Chubut en el Panamericano de Kung Fu, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires durante los días 5 al 11 de septiembre de 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1178/26 MLP - REGISTRO N° 1178

PAGO A “VALLE PUELO”

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00004-00000054, presentada por la Sra. Claudia Elizabeth RUPPEL, correspondiente al servicio de alojamiento brindado a la comitiva de Chubut Deportes, en el marco del Torneo de Fútbol Comarcal realizado en nuestra localidad.

7

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1179/26 MLP - REGISTRO N° 1179

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1180/26 MLP - REGISTRO N° 1180

INCREMENTAR PARTIDA "CULTURA"

INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada "Cultura (Art.189 COM") 01.04.07.00.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1181/26 MLP - REGISTRO N° 1181

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1182/26 MLP - REGISTRO N° 1182

PARTIDA "RESOLUCIÓN 746 IAS/2026"

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos "Resolución 746 IAS/2026", Instituto de Asistencia Social. CREAR la partida presupuestaria de egresos "Resolución 746 IAS/2026", Instituto de Asistencia Social.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA





LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1183/26 MLP - REGISTRO N° 1183

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1184/26 MLP - REGISTRO N° 1184

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SRA. AGUILAR SIRE, LUCIA

DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/08//2026 avalado por Resolución N° 1100/26, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/09/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1185/26 MLP - REGISTRO N° 1185

ACUERDOS MODIFICATORIOS CONTRATOS DE SEC. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

AVALAR, los Acuerdos Modificatorios correspondientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un plazo equivalente a cuatro meses a contar desde el 01 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ





SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 04 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1186/26 MLP - REGISTRO N° 1186

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SRA. PESTALARDO, MELINA

DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/08//2026 avalado por Resolución N°1121/26, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/09/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1187/26 MLP - REGISTRO N° 1187

CONVENIO DE PAGO - SR. ALVAREZ JUAN IGNACIO

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ALVAREZ Juan Ignacio, DNI N° 31.866.643, de fecha 25/08/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 087/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 5, Manzana 5, Parcela 6, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de quinientos m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1188/26 MLP - REGISTRO N° 1188

INCREMENTO PARTIDA FIESTAS POPULARES 2026

INCORPORAR a la partida "Fiestas Populares año 2026" del presupuesto de gastos y cálculo de recursos Ordenanza N° 128/25, el saldo resultante del subsidio otorgado a la municipalidad mediante Resolución N° 0273 del Instituto de Asistencia Social del Chubut, que a la fecha de la presente no ha sido rendido.





PROCÉDASE a través de la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la rendición correspondiente al Instituto de Asistencia Social del Chubut, de los fondos aportados para los gastos de la 3ra. Edición del Festival del Alfajor.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1189/26 MLP - REGISTRO N° 1189

OTORGAMIENTO DE VALES DE COMBUSTIBLE

FACULTAR, a partir del registro de la presente, para la firma y registro en el sistema digital de control y otorgamiento de "Vales" de combustibles y lubricantes, otorgados al personal municipal por razones del servicio, sin perjuicio de las mismas facultades de los funcionarios superiores indicados en el artículo 3° de la presente, a los siguientes funcionarios municipales:

Secretaria de Gobierno y Administración - Secretario de Obras y SS.PP - Subsecretaria de Obras y SS.PP - Jefe a/c Depto. Compras y Suministros.

ESTABLECER que, en aquellas situaciones de fuerza mayor, en donde se deba emitir autorizaciones de carga de combustibles con formularios físicos a particulares por cuestiones de asistencia social debidamente fundamentadas, las mismas, serán autorizadas exclusivamente por el Titular del Departamento Ejecutivo y/o los siguientes funcionarios:

Viceintendente Municipal - Secretario de Economía y Finanzas

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Septiembre de 2026.-

11

RESOLUCIÓN N° 1190/26 MLP - REGISTRO N° 1190

CIERRE DE REGISTRO DE OPOSICIÓN CORDÓN Y ADOQ. AIRES DEL LAGO

TENER POR CUMPLIDO íntegramente el procedimiento previsto en los artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 037/26 CD MLP correspondiente al Registro de Oposición de la obra denominada "Construcción de cordón cuneta y adoquinado sobre la calle Aire del Lago", declarada de utilidad pública municipal y sujeta al pago obligatorio por Ordenanza N° 038/26 CD MLP.





TENER POR ACREDITADO que durante el plazo de apertura del Registro de Oposición no se registraron oposiciones por parte de los frentistas beneficiarios de la obra, conforme surge del acta de cierre labrada por el agente certificante con fecha siete de mayo de 2026.

TENER POR CONCLUIDA, a los efectos previstos en el artículo 5° de la Resolución 529/26-DEM-MLP, la obra "Construcción de cordón cuneta y adoquinado sobre la calle Aire del Lago", en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 16 y calle Humberto Brozzoni, conforme a la memoria descriptiva del Anexo I de la Ordenanza N° 038/26 CD MLP.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 07 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1191/26 MLP - REGISTRO N° 1191

PROMULGA ORD. N° 128/26 RENDICIÓN DE CUENTAS MAYO 2026

Que, la Ordenanza N° 128/2026 CD MLP tiene como objeto APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes Mayo del año 2026.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 128/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Septiembre de 2026.-

12

RESOLUCIÓN N° 1192/26 MLP - REGISTRO N° 1192

ABRIR REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA EN CALLE LAS LENGAS

ABRIR el Registro de Oposición previsto en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 037/26 CD MLP y en el artículo 4° de la Ordenanza N° 038/26 CD MLP, correspondiente a la obra denominada "Construcción de cordón cuneta y adoquinado sobre calle Las Lengas", declarada de utilidad pública municipal y sujeta al pago obligatorio por el sistema de Contribución de Mejoras.

El Registro de oposición estará disponible, junto con la información adicional exigida por la normativa vigente, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lago Puelo, sita en Avda. Los Alerces entre calles El Huemul y Los Arrayanes, Lago





Puelo, en horario de 08:00 a 13:00, a partir del día primero de octubre de 2026 y hasta el día veinte de octubre de 2026, en el que se tendrá por cumplido el plazo para expresar oposición.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 08 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1193/26 MLP - REGISTRO N° 1193

TRASLADO A TREVELIN - RETIRO DE ADOQUINES

COMISIONAR al Sr. Orlando SALINAS DNI N° 26.130.415, para que se trasladen a la ciudad de Trevelin el día martes 08/09/2026 en horas de la mañana con regreso el mismo día a última hora, conduciendo el camión marca Volvo Tractor dominio LJB 270 año 2012 con carretón Vulcano mod CVP/2004 dominio GUV241.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Septiembre de 2026.-

13

RESOLUCIÓN N° 1194/26 MLP - REGISTRO N° 1194

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 08 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1195/26 MLP - REGISTRO N° 1195

REINTEGRO DE COMPRA





AUTORIZAR al Departamento de Contable a efectivizar el pago de un reintegro al Sr. FERNANDEZ PEREDO Pedro, A/C del Departamento de Compras y Suministros, DNI N° 27.369.174, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1196/26 MLP - REGISTRO N° 1196

REFINANCIAR SALDO - SR. DELGADO ENRIQUE ALEJANDRO

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo del precio de la tierra adjudicada en venta al Sr. DELGADO Enrique Alejandro, DNI N° 29.263.420, por Ordenanza Municipal N° 030/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 22, Parcela 12, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de un mil m2.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Septiembre de 2026.-

14

RESOLUCIÓN N° 1197/26 MLP - REGISTRO N° 1197

AVALAR el convenio de pago de fecha 24/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. FARIAS, Gabriela Corina, DNI N° 22.878.476, de acuerdo a deuda en concepto de impuesto inmobiliario. -

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 09 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1198/26 MLP - REGISTRO N° 1198

SUBSIDIO OTORGADO A DEPORTISTA – PARTICIPACIÓN EN CHUBUT DEPORTES

Que, mediante Resolución N° 902/2026 P-CHDSEM “Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta” otorga un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, Destinado a solventar gastos de alimentación, alojamiento, traslado, costos de inscripción y acreditación, logística y demás costos operativos en los que incurra dicho municipio referente a la participación de la deportista Srta. Valentina Narela Bahamondez, en el TORNEO ARGENTINO DE SELECCIONES- categoría menores, convocada para integrar la delegación provincial por la Federación Chubutense de Balonmano.

ORDENAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar una transferencia a nombre la Sra. Bahamondez, Nadia Yenien, responsable de la menor Bahamondez Valentina Narela, en virtud de los considerandos de la presente resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1199/26 MLP - REGISTRO N° 1199

PROMULGA ORD. N° 131/26 CD MLP - CONCESIÓN PASEO BOTÁNICO

Que, la Ordenanza N° 131/2026 CD MLP tiene como objeto AUTORIZAR al DEM a otorgar mediante concurso público de proyectos, la concesión de uso y explotación de un sector del inmueble de dominio municipal denominado “Paseo Botánico”, sito en Remigio Nogués, de esta localidad, con destino exclusivo a cafetería con kiosco anexo, conforme a los artículos 47° y 217° de la Carta Orgánica Municipal, en las condiciones establecidas en la presente y en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la Ordenanza N° 131/26 CD MLP.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 131/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1200/26 MLP - REGISTRO N° 1200

APORTE PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de dos (2) pasajes de ida y vuelta, desde la Localidad de Lago Puelo con destino a la ciudad de Comodoro Rivadavia, con fecha de 12 de Septiembre de 2026 y un (1) pasaje de regreso desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia con destino a la Localidad de Lago Puelo, con fecha 17 de Septiembre de 2026, a favor de ciudadanos domiciliados en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1201/26 MLP - REGISTRO N° 1201

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-

16

RESOLUCIÓN N° 1202/26 MLP - REGISTRO N° 1202

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1203/26 MLP - REGISTRO N° 1203

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1204/26 MLP - REGISTRO N° 1204

APORTE PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte destinado a la compra de dos (02) pasajes de ida con destino a la ciudad de Esquel, para el día 11/09/2026 a las 16:20hs y dos (02) pasajes de vuelta a la localidad de Lago Puelo, para el día 13/09/2026, a las 07:00hs, a favor de vecina domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 03 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 10 de Septiembre de 2026.-

17

RESOLUCIÓN N° 1205/26 MLP - REGISTRO N° 1205

CONTRATO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

AVALAR el contrato de fecha tres de septiembre dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la firma SD SERVICIOS de Sergio Eustaquio DÍAZ, CUIT N° 20-35277488-0, para realizar el servicio para Recolección de Residuos Paraje Las Golondrinas, en el marco del art. 67 inc. C apartado 15 de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, la Ley I N° 11, la Res. SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1206/26 MLP - REGISTRO N° 1206

INSCRIPCIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

ESTABLECER la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00) el valor de la inscripción al Curso de Manipulación Segura de Alimentos, a realizarse los días 08 y 09 de septiembre de 2026.

ORDENAR que el Departamento de Contable de la Municipalidad de Lago Puelo deberá efectuar el depósito del total de los importes recaudados en concepto de inscripción en la cuenta correspondiente al Fondo de Arancelamiento Hospitalario Provincial.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1207/26 MLP - REGISTRO N° 1207

CONTRATO SR. ÑANCUCHEO, YAIR OMAR (SEP-DIC 26)

AVALAR el Contrato de fecha 01/09/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ÑANCUCHEO, Yair Omar, CUIL N° 20-46534790-3, en su carácter de trabajador autónomo, para realizar tareas generales, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

18

RESOLUCIÓN N° 1208/26 MLP - REGISTRO N° 1208

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SR. SOSA, NESTOR RAÚL

DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/08/2026 avalado por Resolución N° 1100/26, Orden N° 54, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 03/09/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA





LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1209/26 MLP - REGISTRO N° 1209

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SRA. POLITO KIARA

DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/08//2026 avalado por Resolución N° 1100/26, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/09/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1210/26 MLP - REGISTRO N° 1210

ACUERDO MODIFICATORIO DE CONTRATO - SR. NAHUELMILLA, JOSÉ

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. NAHUELMILLA, José Enrique, CUIL N° 23-33774407-9 de fecha 01/09/2026, mediante el cual se modificaron las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1100/26 Orden N° 35.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

19

RESOLUCIÓN N° 1211/26 MLP - REGISTRO N° 1211

APORTE PASAJE – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de un (1) pasaje de regreso, desde la Terminal de Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la localidad de Lago Puelo, para el día 12 de septiembre de 2026, a favor de vecino domiciliado en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota N° 163/26 S.P presentada con fecha 11 de Septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ





SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1212/26 MLP - REGISTRO N° 1212

AUTORIZA BINGO SOLIDARIO - CASA DE LOS ABUELOS

APROBAR la realización del Bingo Solidario, a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Escuela N° 108, destinado a recaudar fondos para el beneficio del viaje de los adultos mayores y abuelas y abuelos de la Casa de los Abuelos, conforme a la autorización otorgada por el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1213/26 MLP - REGISTRO N° 1213

BAJA "CASA NEHUEN"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 086/2024, que fuera otorgada por resolución N° 1321/2024; en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 "cabaña de alquiler por día con destino turístico" una (1) unidad con cuatro (4) plazas, bajo la razón social "CASA NEHUEN", con la titularidad del Sr. Jorge Alberto DIAZ, DNI N° 13.103.202, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 3, Parcela 12, Sector 1, Fracción 1, Chacra 8, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1214/26 MLP - REGISTRO N° 1214

BAJA DE OFICIO "KISSA CHOCOLATES"

DAR DE BAJA DE OFICIO a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 054/2020, otorgada por resoluciones N° 1191/2020; N° 2228/2023; en el rubro 3025 anexo 2020 anexo 1028 de la Ordenanza N° 129/2025 "confitería" anexo "chocolatería (fabricación y venta)" anexo "venta





de artículos de panadería y repostería” bajo la razón social “KISSA CHOCOLATES”, cuya titularidad es detenida por la Sra. Marcia Daniela FERNANDEZ, DNI N° 27.243.118, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, Local N° 10, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1215/26 MLP - REGISTRO N° 1215

PAGO DE ALOJAMIENTO - TEATRO NACIONAL

AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. DEL MORO, Ana María, correspondiente a la Factura N° 00005-00000022, en concepto de alojamiento brindado a parte del equipo directivo del Teatro Nacional.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

21

RESOLUCIÓN N° 1216/26 MLP - REGISTRO N° 1216

ALTA “MEVAK”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1040 de la Ordenanza N° 129/2025 “Tienda” bajo la razón social de “MEVAK INDUMENTARIA”, titularidad de la Sra. Rosa Marilyn ARCE, DNI N° 31.069.271, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 2, Parcela 2, Manzana 8, Calle 2 de Abril s/n y Avda. Los Alerces s/n, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1217/26 MLP - REGISTRO N° 1217

ALTA “REFUGIO ARGENTINO”

OTORGAR habilitación comercial en el marco de la Ordenanza N° 067/2020, “FOOD TRUCK” (Vehículo gastronómico, camión de comidas, camión gourmet) en el rubro 3025 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025, “Comidas rápidas al paso” anexo “Venta de bebidas (expendio)” bajo la razón social de “REFUGIO ARGENTINO”, titularidad de Sirley Denise MADERNA, DNI N° 39.686.251, al desarrollarse sito en Ruta 16, km 7, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 11 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1218/26 MLP - REGISTRO N° 1218

RENOV. “KIOS-KITO”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 039/2020, otorgada por resoluciones N° 0977/2020; N° 0352/2025 en el rubro 1001 anexo 1021 de la Ordenanza N° 129/2025 “Dispensa” anexo “Artículos de kiosco” bajo la razón social de “KIOS-KITO”, con la titularidad de la Sra. Marina Belén VERA, DNI N° 36.870.829, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, Local N° 4, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Septiembre de 2026.-

22

RESOLUCIÓN N° 1219/26 MLP - REGISTRO N° 1219

RENOV. “HOSPEDAJE LA CABAÑITA”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 013/2024, otorgada por resoluciones N° 0320/2025; N° 1063/2026 en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Cabañas de alquiler por día con destino turístico” dos (2) unidades con un total de seis (6) plazas bajo la razón social de “HOSPEDAJE LA CABAÑITA”, con la titularidad del Sr. Jorge Omar SABIO, DNI N° 14.493.551, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 26, Parcela 02.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ





SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1220/26 MLP - REGISTRO N° 1220

ALTA “LA ROSADA FOODTRUCK”

OTORGAR habilitación comercial en el marco de la Ordenanza N° 067/2020, “FOOD TRUCK” (Vehículo gastronómico, camión de comidas, camión gourmet) en el rubro 3025 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025, “Comidas rápidas al paso” anexo “Venta de bebidas (expendio)” bajo la razón social de “LA ROSADA FOODTRUCK”, titularidad de Nestor German VAZQUEZ, DNI N° 37.149.917, al desarrollarse sito en Ruta 16, km 3, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1221/26 MLP - REGISTRO N° 1221

VIAJE INTENDENTE - A/C VICEINTENDENTE SEPT 2026

DEJAR A CARGO del Despacho del Titular del Departamento Ejecutivo al Sr. Viceintendente Municipal D. Pablo Ismael LAPITZONDO, desde las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2026 y hasta las primeras horas de la madrugada del día 18 de septiembre de 2026, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1222/26 MLP - REGISTRO N° 1222

RENOV. “VERDULERIA NICANOR”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 030/2025, otorgada por resoluciones N° 0091/2024; N° 0723/2025; en el rubro 1043 anexo 1013 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “verdulería” anexo “fiambrería” anexo “expendio de bebidas” bajo la razón social “VERDULERIA NICANOR”, con





la titularidad del Sr. Jesús Alberto GODOY DNI N° 40.922.578, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 13, Parcela 1, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1223/26 MLP - REGISTRO N° 1223

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 14 de Septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Septiembre de 2026.-

24

RESOLUCIÓN N° 1224/26 MLP - REGISTRO N° 1224

PROMULGA ORD N° 133/26 - VEHÍCULOS SECUESTRADOS

Que, la Ordenanza N° 133/2026 CD MLP tiene como objeto MODIFICAR la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 y sus modificatorias, incorporando el Art. 168° bis, referido al servicio de depósito y custodia de los vehículos secuestrados en el marco de operativos de tránsito.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 133/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1225/26 MLP - REGISTRO N° 1225

ALTA “CABAÑA BELLA VISTA”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025, “cabaña de alquiler por día con destino turístico” una (1) unidad con seis (6) plazas bajo la razón social de “BELLA VISTA”, titularidad de Lucrecia Sabrina TAUX, DNI N° 30.595.825, al local comercial domiciliado en Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 14, Manzana 00, Parcela 6, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1226/26 MLP - REGISTRO N° 1226

ALTA RESTAURANT BELLA VISTA

OTORGAR habilitación comercial en 3025 “Restaurant” Anexo 2004 “Alquiler de salón para fiestas, juegos, talleres, jornadas y toda actividad similar”, bajo la razón social de “BELLA VISTA”, titularidad de Lucrecia Sabrina TAUX, DNI N° 30.595.825, al local comercial domiciliado en Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 14, Manzana 00, Parcela 6, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

25

RESOLUCIÓN N° 1227/26 MLP - REGISTRO N° 1227

CONTRATO MENSURA PARTICULAR C/FRACCIONAMIENTO

AVALAR, el contrato en fecha primero de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Rodrigo Juan Enrique VALDEZ, CUIT N° 20-34163984-1, matrícula profesional CPACH N° 275, para realizar trabajos de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 3 Manzana 15, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 24, mensura particular con fraccionamiento en dos parcelas.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO





LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1228/26 MLP - REGISTRO N° 1228

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1229/26 MLP - REGISTRO N° 1229

ADQUISICIÓN PASAJES – REPRESENTANTES PRE COSQUÍN

EJECUTAR la adquisición de los pasajes correspondientes para el traslado el traslado de dos (2) personas, quienes viajarán a la ciudad de Bariloche el día sábado 26 de septiembre de 2026, por la mañana, con regreso previsto para el día lunes 28 de septiembre de 2026 en horas de la mañana; quienes participaran como representantes de esta Municipalidad en el Pre Cosquín sede Bariloche.

26

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1230/2026 MLP – REGISTRO N° 1230

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a Favor ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota presentada con fecha 08 de Septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1231/26 MLP – REGISTRO N° 1231

CONTRATO SRA. FERNANDEZ IBET ABIGAIL - 2026

AVALAR el Contrato de fecha 01/09/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. FERNANDEZ, Ibet Abigail, CUIL N° 27-44084721-3, en su carácter de trabajadora autónoma, para que cumpla funciones, operativas rotativas en el Departamento de Transito dependiente de la Dirección de Protección Ciudadana, bajo órdenes e indicaciones impartidas por el responsable del Área, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1232/26 MLP – REGISTRO N° 1232

ADQUISICIÓN DE DOS (2) PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la adquisición de dos (2) pasajes, con partida desde la localidad de Lago Puelo y destino a la ciudad de Puerto Madryn, a través de la empresa Vía Bariloche S.A., cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico a favor de la mencionada empresa, correspondientes a los Ciudadanos, ambos domiciliados en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 09 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1233/26 MLP – REGISTRO N° 1233

OFERTA PÚBLICA ORD.101/26 APRUEBA INFORME TÉCNICO

27

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



DECLÁRANSE APTOS, conforme el art. 3° de la Ordenanza N° 101/26 CD MLP, para participar de la oferta pública restringida dispuesta por la presente, a los titulares registrales de los siguientes inmuebles linderos a la superficie desafectada:

APRUÉBASE el Informe Técnico de Valuación Inmobiliaria practicado por el Martillero y Corredor Público Jonathan Benjamín Di Salvo, DNI N° 35.135.950, Matrícula COCICH N° 268, de fecha 15 de septiembre de 2026-

INVÍTASE A OFERTAR, mediante el procedimiento de oferta pública restringida previsto en el art. 3° de la Ordenanza N° 101/26 CD MLP, a los titulares registrales individualizados en el art. 1° de la presente, para la adquisición de la superficie desafectada, con arreglo al precio base fijado en el art. 2° y a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que se aprueba por el art. 4° de la presente.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 16 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1234/26 MLP – REGISTRO N° 1234

PAGO GRAN BINGO ESTUDIANTIL 20226 - PUELO ACTIVO

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar el pago correspondiente a la adquisición de los cartones necesarios para la realización del Gran Bingo Estudiantil, en el marco del evento “PUELO ACTIVO – EDICIÓN PRIMAVERA ESTUDIANTIL 2026”.-

28

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 16 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1235/26 MLP – REGISTRO N° 1235

EVENTO PUELO ACTIVO- EDICIÓN ESTUDIANTIL 2026

AUTORIZAR la realización del evento denominado “PUELO ACTIVO – EDICIÓN PRIMAVERA ESTUDIANTIL 2026”, a desarrollarse los días sábado 19 y domingo 20 de septiembre de 2026, en la Plaza Central San Martín de Lago Puelo, organizado por la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:





VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 16 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1236/26 MLP – REGISTRO N° 1236

CONTRATO REPARACIÓN Y MANT. SUM ISLA NORTE

AVALAR, el contrato de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Sirio Félix AMBRA, CUIT N° 20-26738776-2, por la mano de obra para la realización de trabajos de reparación y mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples (SUM) Isla Norte, en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 infine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 16 de Septiembre.-

RESOLUCIÓN N° 1237/26 MLP – REGISTRO N° 1237

CONCURSO PÚBLICO N° 01/26 - CONCESIÓN PASEO BOTÁNICO

CONVÓCASE a CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS N° 01/2026 con el objeto de la concesión de uso y explotación de un sector del inmueble de dominio municipal denominado “Paseo Botánico”, sito en calle Remigio Nogués de la localidad de Lago Puelo, con destino exclusivo a cafetería con kiosco anexo, conforme a los arts. 47° y 217° de la Carta Orgánica Municipal, en las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°131/26 y en el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I se aprobó y forma parte integral de dicha ordenanza.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 17 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1238/26 MLP – REGISTRO N° 1238

PARTIDA SUBSIDIO MATERIALES ELÉCTRICOS GIMNASIO





INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos “Subsidio-Materiales Eléctricos Gimnasio Municipal”. CREAR la partida presupuestaria de egresos “Subsidio-Materiales Eléctricos Gimnasio Municipal”.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 17 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1239/26 MLP – REGISTRO N° 1239

COLABORACIÓN VALE DE COMBUSTIBLE

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un vale de combustible de nafta “súper”, para destinar a vehículo particular, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 14 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 17 de Septiembre de 2026.-

30

RESOLUCIÓN N° 1240/26 MLP – REGISTRO N° 1240

APORTE IAS BAÑOS CANCHA FÚTBOL PJE ENTRE RÍOS

AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectivizar la compra de los materiales de construcción detallados -en el Presupuesto N° 0007-00183892 X de la Empresa Cholila Andina S.R.L., para destinar a la construcción de baños en el predio de la cancha de fútbol ubicada en el Paraje Entre Ríos.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 17 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1241/26 MLP – REGISTRO N° 1241

PARTIDA “MARCHA DEL ORGULLO 4º CAMPEONATO NEWCOM”

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos “Marcha del Orgullo- 4º Campeonato de Newcom Diverso”. CREAR la partida presupuestaria de egresos “Marcha del Orgullo- 4º Campeonato de Newcom Diverso”.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 17 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1242/26 MLP – REGISTRO N° 1242

PARTIDA “PINTURA EXTERIOR EN ESC N° 132- N° 108- N° 765”

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos “PINTURA EXTERIOR EN ESCUELAS N°132, N°108, N°765”. CREAR la partida presupuestaria de egresos “PINTURA EXTERIOR EN ESCUELAS N°132, N°108, N°765”.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO I. LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 17 de Septiembre de 2026.-

31

RESOLUCIÓN N° 1243/26 MLP – REGISTRO N° 1243

DESCUENTO HABERES AGENTE MUNICIPAL

Aplicar el descuento de haberes correspondiente al cien por ciento (100 %) respecto del período Septiembre, a agente municipal, por inasistencias injustificadas. Queda expresamente excluida de cualquier descuento la asignación familiar, por su carácter inembargable conforme a normativa vigente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1244/26 MLP – REGISTRO N° 1244

PAGO SERVICIO DJ MONCHO

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar el pago de la Factura N° 00001- 00000038, presentada por el Sr. Natalini Nicolás Daniel Guillermo, CUIT N° 20-33307767-2, correspondiente al servicio de DJ prestado los días 07 y 08 de agosto de 2026, en el marco del evento deportivo organizado por la Dirección de Deporte.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1245/26 MLP – REGISTRO N° 1245

REFINANCIAR SALDO RESTANTE - ADJ. SR. BURALLI IVÁN

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo del precio de la tierra adjudicada en venta a el Sr. BURALLI Iván, DNI N°34.549.672, por Ordenanza Municipal N°061/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 5, Parcela 8, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de quinientos m2.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1246/26 MLP – REGISTRO N° 1246

CONVENIO DE PAGO SRA. SOPER CARMEN





AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SOPER Carmen Silvina, DNI N°14.915.976, de fecha 10/09/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N°113/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana EST6, Parcela PPA, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de setecientos ochenta y nueve c/29/100 m2.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1247/26 MLP – REGISTRO N° 1247

CONVENIO DE PAGO - SRA. LORDA ANA LUZ

AVALAR el convenio de pago de fecha 17/09/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. LORDA Ana Luz, DNI N° 29.428.794, de acuerdo a la deuda de Tasas de Inspección de Seguridad e Higiene.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

33

RESOLUCIÓN N° 1248/26 MLP – REGISTRO N° 1248

ALTA “CASA LAFKEN”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025, “cabaña de alquiler por día con destino turístico” una (1) unidad con dos (2) plazas bajo la razón social de “CASA LAFKEN”, titularidad de Nora Amalia Liliana LOPEZ, DNI N° 14.932.340, al local comercial domiciliado en Fracción 2, Parcela 17, Sección 4, Manzana 11, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO





LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1249/26 MLP – REGISTRO N° 1249

RENOVACIÓN “INA”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 058/2019, otorgada por resoluciones N° 1444/2019; N° 0647/2024; en el rubro 4003 de la Ordenanza N° 0129/2025 “Transporte de sustancias alimenticias” al vehículo 07-CITROEN, modelo 80- BERLINGO FURGON 1.4, dominio AD267PU, bajo la razón social “INA”, con la titularidad de la Sra. GALLEGO, Paola Bettina, DNI N° 21.776.668.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RENOVACIÓN N° 1250/26 MLP – REGISTRO N° 1250

RENOVACIÓN “SABORES SALVAJES”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 035/2024, otorgada por resoluciones N° 0641/2024; N° 0217/2026 en el rubro 2035 de la Ordenanza N° 0129/2025 “Alfajores: fabricación y venta (MUPROA)”, bajo la razón social “SABORES SALVAJES”, con la titularidad de la Sra. Lucia BALDUCCI DNI N° 46.430.496, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 44, Parcela 43, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1251/26 MLP- REGISTRO N° 1251

RENOVACIÓN “MYDESTHETIC”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 057/2025, otorgada por resolución N° 1070/2025; en el rubro 3031 anexo 1026 de la Ordenanza N° 129/2025 “perfumería” anexo “salón de belleza” bajo la razón social de “MYDESTHETIC”, con la titularidad de la Sra. Meribel Sheila BRAVO DNI N°





36.851.780, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 16, Parcela 5, Local N°5, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1252/26 MLP – REGISTRO N°1252

REGLAMENTA ORDENANZA. N° 149/24 Y MODIFICATORIA

DEFINICIONES. A los fines de la presente, entiéndese por: a) Visado municipal: el acto por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal presta conformidad al proyecto de mensura presentado, habilitando su posterior presentación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial; b) Registración: el acto de incorporación del plano de mensura al Registro correspondiente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

35

RESOLUCIÓN N° 1253/26 MLP – REGISTRO N° 1253

APORTE COMEDOR PADRE MUGICA

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte mensual, mediante cheque a rendir a favor de comedor comunitario, destinado al funcionamiento de este durante los meses de septiembre y octubre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1254/26 MLP – REGISTRO N° 1254





PARTIDA 37 CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIAS

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. CREAR la partida presupuestaria de ingresos “37 CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIAS”. CREAR la partida presupuestaria de egresos “37 CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIAS”.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1255/26 MLP – REGISTRO N°1255

INICIO OBRA CALLE AIRE DEL LAGO

TENER POR CUMPLIDO íntegramente el procedimiento previsto en los artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 037/26 CD MLP correspondiente al Registro de Oposición de la obra denominada cuneta y adoquinado sobre la calle Aire del Lago “, clara de utilidad pública municipal y sujeta al pago obligatorio por Ordenanza N° 038/26 CD MLP.-

TENER POR ACREDITADO que durante el plazo de apertura del Registro de Oposición no se registraron oposiciones por parte de los frentistas beneficiarios de la obra, conforme surge del acta de cierre labrada por el agente certificante con fecha siete de Mayo de 2026.-

DISPONER EL INICIO de la obra “Construcción de cordón y adoquinado sobre la calle Aire del Lago”, en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 16 y calle Humberto Brozzoni, conforme a la memoria del Anexo I de la Ordenanza N° 038/26 CD MLP.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1256/26 MLP – REGISTRO N°1256

CONTRATO LIMPIEZA DESECHOS FORESTALES

AVALAR, el contrato de servicios de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VELAQUEZ, Nicolás Iván, CUIT N° 20-28682209-7, para realizar el servicio de retiro de ramas y desechos forestales de los puntos 4;5 y 8 respectivamente, según los considerandos.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1257/26 MLP – REGISTRO N° 1257

CONTRATO DESMALEZADO Y RALEO EN EL VALLECITO

AVALAR, el contrato de servicios de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Angel Quisle, CUIT 20-39897560-0, para realizar el servicio de mano de obra para desmalezado y raleo en el sector del Vallecito y Valle Escondido según los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1258/26 MLP – REGISTRO N° 1258

CONTRATO DESMALEZADO Y RALEO

AVALAR, el contrato de servicios de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Jorge Rubén Miranda, CUIT 24-20403226-9, para realizar el servicio de mano de obra para desmalezado y raleo en zona Barrio Altos D´Puelo, Cerro Radal, según los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1259/26 MLP – REGISTRO N° 1259

CONTRATO DESMALEZADO Y RALEO EN GOLONDRINAS

37

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



AVALAR, el contrato de servicios de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Jara Adalio Moisés, CUIT N°20-29863540-3, para realizar el servicio de mano de obra para desmalezado y raleo en el sector del Callejón Del Bosque de Paraje Las Golondrinas, según los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1260/26 MLP- REGISTRO N° 1260

RENOVACIÓN “LA ESTACIÓN “

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 015/2016, otorgada por resoluciones N° 0194/2016; N° 1357/2022; en el rubro 13005 de la Ordenanza N° 129/2025 “Hostel” con once (11) plazas, bajo la razón social de “LA ESTACIÓN”, con la titularidad del Sr. Daniel BENEDETTI DNI N° 34.403.089, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 24, Parcela 07.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 22 de Septiembre de 2026.-

38

RESOLUCIÓN N°1261/26 MLP- REGISTRO N° 1261

RENOVACIÓN “LIHUE “

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 049/2025, otorgada por resolución N° 0793/2025; en el rubro 2008 anexo 1012 de la Ordenanza N° 129/2025 “óptica, venta de anteojos” anexo “estudios fotográficos. Servicio fotográfico. Revelado de fotos, venta de insumos” bajo la razón social de “LIHUE”, con la titularidad de la Sra. María Florencia MALLOL DNI N° 23.781.414, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 28, Parcela 1, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 22 de Septiembre 2026.-





RESOLUCIÓN N°1262/26 MLP – REGISTRO N° 1262

BAJA “EL PORTAL “

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 039/2026, otorgada por resolución N° 0812/2026; en el rubro 1056 anexo 1043 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “librería” anexo “verdulería” anexo “almacén” bajo la razón social “EL PORTAL”, cuya titularidad es detenida por la Sra. Rocío Belén RAMOS, DNI N° 38.800.400, en el local ubicado en Ejido 24, Ruta 16, KM 13.500, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 22 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1263/26 MLP – REGISTRO N° 1263

APOORTE ECONÓMICO – ASISTECIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional atento a los motivos expuestos en la Nota presentada con fecha 18 de Septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 22 de Septiembre de 2026.-

39

RESOLUCIÓN N° 1264/26 MLP – REGISTRO N° 1264

ADENDA CONTRATO DR. FABIO CARRIERI -SEPT 2026

AVALAR la Adenda de fecha 10 de septiembre de 2026 al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Abogado Fabio Antonio CARRIERI, DNI N° 26.213.381, M.P. E-174, cuyo texto se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 22 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1265/26 MLP – REGISTRO N° 1265

CONTRATOS SEC. GOBIERNO Y ADM- SEPT-DIC 2026

AVALAR, los Contratos correspondientes a la Secretaria de Gobierno y Administración, por un plazo equivalente a cuatro meses a contar desde el 01 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 22 de Setiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1266/26 MLP – REGISTRO N° 1266

CONTRATO REPARACIÓN SIST. DESAGÜES - COTTET

AVALAR, el contrato de servicios de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Cottet Juan Manuel, CUIT N° 20-23493627-2, a fin de realizar la mano de obra con materiales para la reparación y reestructuración del sistema de desagües sanitarios correspondientes a las oficinas de Catastro e Intendencia, en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°53/2023, la Resolución DEM MLP N°2523/23, conforme a los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Septiembre de 2026.-

40

RESOLUCIÓN N°1267/26 MLP- REGISTRO N°1267

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyo CBU se encuentra registrado a nombre de Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota N. ° 168/26 S.P., de fecha 21 de septiembre de 2026.

FIRMANTES:





INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1268/26 MLP – REGITRO N° 1268

TRASLADO DE ADOQUINES

COMISIONAR al Sr. SALINAS, Orlando, DNI N° 26.130.415, para que se trasladen a la ciudad de Trevelin el día miércoles 23/09/2026 en horas de la mañana con regreso el mismo día a última hora, conduciendo el camión marca Volvo Tractor dominio LJB 270 año 2012 con carretón Vulcano mod. CVP/2004 dominio GUV241.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

41

RESOLUCIÓN N° 1269/26 MLP - REGISTRO N° 1269

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota N.º 168/26 S.P., de fecha 22 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1270/26 MLP – REGISTRO N° 1270

ADQUISICIÓN DE PASAJE –ASISTENCIA SOCIAL





AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la adquisición de un (1) pasaje de regreso desde la ciudad de Puerto Madryn con destino a la localidad de Lago Puelo en la fecha 23 de Septiembre de 2026, a través de la empresa Vía Bariloche S.A., correspondientes a ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 22 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1271/26 MLP - REGISTRO N° 1271

PROMULGA ORD N° 135/26 - RENDICIÓN CUENTAS MES JUNIO 26

Que, la Ordenanza N° 135/2026 CD MLP tiene como objeto APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de Junio del año 2026.-

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 135/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

42

RESOLUCIÓN N° 1272/26 MLP – REGISTRO N° 1272

VIAJE SEC. SEBASTIAN OLIVA - FERIA DE TURISMO SEPT. 2026

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar el otorgamiento de los viáticos correspondientes al Secretario de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, Sebastián Andrés Oliva, DNI N° 20.128.782, con motivo de su viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de la Municipalidad de Lago Puelo, para participar de la Feria Internacional de Turismo (FIT) 2026, a desarrollarse del 26 al 29 de septiembre de 2026, previendo su traslado desde el 24 hasta el 30 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1273/26 MLP – REGISTRO N° 1273

CONTRATOS SEC. GOBIERNO Y ADM. - OCT-DIC 2026

AVALAR, los Contratos correspondientes a la Secretaria de Gobierno y Administración, por un plazo equivalente a tres meses a contar desde el 01 de Octubre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1274/26 MLP – REGISTRO N° 1274

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota N.º 166/26 S.P., de fecha 16 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1275/26 MLP – REGISTRO N° 1275

ACUERDO MODIF. SRA SEGHEZZO VANINA - OCT 2026

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SEGHEZZO, Vanina Gisel, CUIL N° 27-36927837-7 de fecha 01/10/2026, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1121/26 Orden N° 78 .-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N°1276/26 MLP – REGISTRO N° 1276

FERIA DE REVENDADORES Y MERCADO DE PULGAS

RENOVAR la autorización de emplazamiento y funcionamiento de la "Feria de revendedores y mercado de pulgas" en la Plaza Central de Lago Puelo, sobre las inmediaciones de la calle Remigio Nogues S/N, ratificando el espacio que actualmente ocupa en virtud de los antecedentes pre citados.-

FIJAR hasta el 31 de mayo de 2027, el término de emplazamiento dispuesto por el Art. 1° de la presente, en conformidad con la extensión temporal requerida para la cobertura de la temporada 2027.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1277/26 MLP – REGISTRO N°1277

AUTORIZA TRIATLÓN DEL BOSQUE - 14 FEBRERO 2027

AUTORIZAR la realización del Triatlón del Bosque Lago Puelo, a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2027, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente resolución.

APROBAR como Anexo I de la presente Resolución el Resumen Ejecutivo del Proyecto correspondiente al "Triatlón del Bosque", el cual comprende la memoria descriptiva, cronograma, recorrido, categorías, estructura organizativa, presupuesto estimado y demás aspectos técnicos y administrativos inherentes a su desarrollo; como Anexo II el Reglamento del Triatlón, en el que se establecen las condiciones, requisitos y obligaciones que deberán cumplir los competidores para su participación, así como las disposiciones aplicables durante el desarrollo de la competencia; y como Anexo III el Deslinde de Responsabilidad, documento de carácter obligatorio que deberá ser suscripto por cada participante, mediante el cual se exime de responsabilidad a la organización y a la municipalidad de Lago Puelo por cualquier daño y/o perjuicio, de índole físico, psíquico o emocional, que pudiera derivarse de su participación en el evento.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 23 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1278/26 MLP- REGISTRO N° 1278

PROMULGA ORD. N° 138/26 CD MLP - EMERGENCIA

Que, la Ordenanza Municipal N.º 138/26 CD MLP, crea el Cuerpo Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Lago Puelo, con el objeto de fortalecer la participación comunitaria en la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y gestión integral del riesgo, estableciendo que la incorporación será libre, voluntaria, gratuita y ad honorem, sin generar relación laboral, de empleo público ni derecho a remuneración o contraprestación alguna;

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 138/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 25 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1279/26 MLP- REGISTRO N° 1279

ACUERDO MODIF. SR. GERÓNIMO ANDRES MUÑOZ - SEPT 26

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. MUÑOZ, Gerónimo Andrés, CUIL N° 20-22104882-3 de fecha 01/09/2026, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1100/26 Orden N° 33.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 25 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1280/26 MLP – REGISTRO N° 1280

ACUERDO MODIF. SR CAYÚN JULIAN -SEPT 26

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. CAYUN, Julián Rolando, CUIL N° 20-22014354-7 de fecha 01/09/2026, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1121/26 Orden N° 15.-

FIRMANTES:





INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1281/26 MLP – REGISTRO N°1281

ADQUISICIÓN DE UN (1) PASAJE - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte destinado a la compra de un (01) pasaje de ida con destino a la ciudad de Esquel, para el día 28/09/2026 a las 16:20hs - a favor de ciudadana, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 24 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1282/26 MLP – REGISTRO N° 1282

CONVENIO DE PAGO SRA. OYARZO, SELENA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. OYARZO Selena Belén, DNI N°38.807.421, de fecha 24/09/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N°53/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 6, Chacra 12, Parcela PP2, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de quinientos cuarenta y nueve c/70/100 m2.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1283/26 MLP – REGISTRO N° 1283

ALTA DE SERV. A PARC. 11 - SR BIANCO, PATRICIO





OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 11, propiedad de; BIANCO, PATRICIO; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 11 – Manzana 10 – Sector 3 – Circunscripción 3– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano Nº 31039 - Expediente P- 686-15 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I Nº 36, la Disposición Nº 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal Nº 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 1284/26 MLP – REGISTRO Nº 1284

ALTA DE SERV. PARCELA 1 -SR. ARANEDA JULIO

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 1, propiedad de; MLP/ ARANEDA, JULIO; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 1 – Macizo 5– Sector 1 – Circunscripción 2– Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano Nº 12744 - Expediente P- 720-89 siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I Nº 36, la Disposición Nº 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal Nº 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

47

RESOLUCIÓN Nº 1285/26 MLP – REGISTRO Nº 1285

PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA - CARTELERÍA TURISMO

AUTORÍZASE la continuidad de todas las solicitudes presentadas por los distintos comercios, cuya nómina se detalle en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, y de acuerdo a los considerandos.

EXTIÉNDASE sin costo por el término de doce (12) meses, contados a partir del 01 de octubre 2026, otorgada mediante Resolución Municipal Nº 676 en el marco de la Oferta Pública Nº 03/25 para la exhibición de publicidad en la vía pública correspondientes a los carteles de 25 cm x 80 cm. en compensación por haber sido los primeros comercios en adherir a la propuesta y en consideración a las dificultades derivadas de la baja temporada turística registrada.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1286/26 MLP – REGISTRO N°1286

RECTIFICAR MONTO CONTRATO SRA. MENA ERICA

RECTIFICAR el MONTO TOTAL indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 1265/2026 , correspondiente al contrato de la Sra. MENA, Erica Vanesa, CUIL N° 27-30526440-2, Orden N°01 .-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 28 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1287/26 MLP – REGISTRO N° 1287

MODIF. CONTRATOS SEC. GOB Y ADM - SPD (SEP- DIC 26)

AVALAR, los Acuerdos Modificatorios correspondientes a la Secretaria de Gobierno y Administración, por un plazo equivalente a cuatro meses a contar desde el 01 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I. Los montos totales consignados incluyen los complementos retroactivos del mes de Agosto de 2026, conforme lo pactado en cada Acuerdo en la partida presupuestaria (Servicio de Protección de Derechos.).

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1288/26 MLP – REGISTRO N° 1288

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable, a partir del registro de la presente resolución, al Sr Ciudadano, domiciliado en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 18 de Septiembre de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1289/26 MLP – REGISTRO N° 1289

APORTE EONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a Favor de ciudadano, con domicilio en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota presentada con fecha 29 de Septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC.GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1290/26 MLP - REGISTRO N° 1290

49

AUTORIZA VEHÍCULO AGENTE MUNICIPAL

AUTORIZAR el uso de vehículo particular perteneciente a agente contratado, que será utilizado para que el mismo agente se traslade en su horario laboral, de manera de favorecer el cumplimiento de las labores asignadas por razones del servicio.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1291/26 MLP –REGISTRO N° 1291

AUTORIZA VALE DE COMBUSTIBLE - ASISTECIA SOCIAL

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un vale de combustible de nafta “súper” por 20 (veinte) litros, para destinar a vehículo Gol, de ciudadano que se trasladará a la ciudad de Esquel, acompañando a su hija (paciente) el día 30/09/2026 en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 29 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1292/26 MLP – REGISTRO N° 1292

ACUERDO MODIF. SRA. RIETMAN, MAGALI

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. RIETMAN, Magali Luciana, CUIL N° 27-40800265-1 de fecha 01/09/2026, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1121/26 Orden N° 15.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Septiembre de 2026.-

50

RESOLUCIÓN N° 1293/26 MLP – REGISTRO N° 1293

ACUERDO MODIF. SRA. SEGHEZZO VANINA

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SEGHEZZO, Vanina Gisel, CUIL N° 27-36927837-7 de fecha 01/10/2026, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/08/2026, avalado por la Resolución N° 1121/26, Orden N° 78.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Septiembre de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 1294/26 MLP – REGISTRO N° 1294

PAGO ALOJAMIENTO SR. TREDICI IGNACIO AUGUSTO

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N. ° 00004-00000115, emitida a nombre de TREDICI IGNACIO AUGUSTO, CUIT N. ° 20-30592877-2, en concepto de alojamiento en cabaña para tres (3) personas, brindado al equipo de ingenieros que se encontraba en la localidad realizando trabajos correspondientes al proyecto “Red de Agua Golondrinas”, durante el período comprendido entre los días 14 y 17 de septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 30 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1295/26 MLP – REGITRO N° 1295

ASISTENCIA SOCIAL – APOORTE ECONÓMICO

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a ciudadana, domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en la Nota presentada con fecha 30 de Septiembre de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Septiembre de 2026.-

51

RESOLUCIÓN N° 1296/26 MLP – REGISTRO N° 1296

CONVOCA A OFERTAS CARTELERÍA VIAL Y TURÍSTICA

CONVOCAR a la presentación de ofertas para la colocación de publicidad en carteles viales y turísticos dentro del ejido municipal, de acuerdo a los pliegos de bases que como ANEXO I se agregan a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Septiembre de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

ORDENANZAS MUNICIPALES PROMULGADAS SEPTIEMBRE 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 24/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo, la Ordenanza 70/24, el Expediente N° 48/15, y;

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*".
- Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo.

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisibles desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquel.

[Firma]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Firma]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

García E. Torres
García E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 24/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial." (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Gisela Vella Losada
Gisela Vella Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel +54 9 294 4 313 261



Carolina E. Torres

Carolina E. Torres
Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo



Recibida 24/08/26

Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- a. Preexistencia: el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- b. Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional: La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- c. Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- d. Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- e. Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- f. Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- g. La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada		Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	✓	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Carolina E. Torres

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 24/08/26

Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que la enajenación de las tierras en el marco del presente régimen debe realizarse mediante adjudicación directa en venta, por razones de interés social y público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72° de la C.O.M., quedando exceptuado de la obligación de oferta pública establecida en el Art. 69° de la Carta Orgánica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que en el expediente 48/2015, se registra documentación del Sr Jose Maria ORTEGA, asi como una nota solicitando la adjudicación en venta de un inmueble fiscal, del cual es pacifico Ocupante, reconocido por la Resolución 1112/15-

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que en el marco de la Ordenanza 70/2024 el Sr ORTEGA, ha completado su legajo con toda la documentación requerida para ser considerados adjudicatarios de un lote fiscal y el croquis de ubicación.

Que en el Expediente 48/15, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 389/2026.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

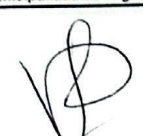
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

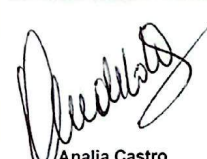
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Khalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE EN VENTA a el Sr. José María ORTEGA, DNI N°: 29.313.309, el lote fiscal municipal identificado con la Nomenclatura Catastral Ejido 24- Circunscripción 3 Sector 2 Al Oeste de la Chacra 19 Parcela 1 (Parcela Fiscal "A" según croquis), con una superficie aproximada de 7300,80 m², con destino a solución habitacional única y familiar.

ARTÍCULO 2º: El precio de venta del inmueble será liquidado por la Dirección de Rentas conforme a los valores y convenios de pagos establecidos en el Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la legislación vigente será causal de revocación de la presente adjudicación, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

ARTICULO 4º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo 2º y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza 71/24, a favor del Sr. José María ORTEGA, DNI N°: 29.313.309.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 122/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.


Gisela Edith Losada
Secretaría Ejecutiva CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

CROQUIS DE TIERRAS FISCALES

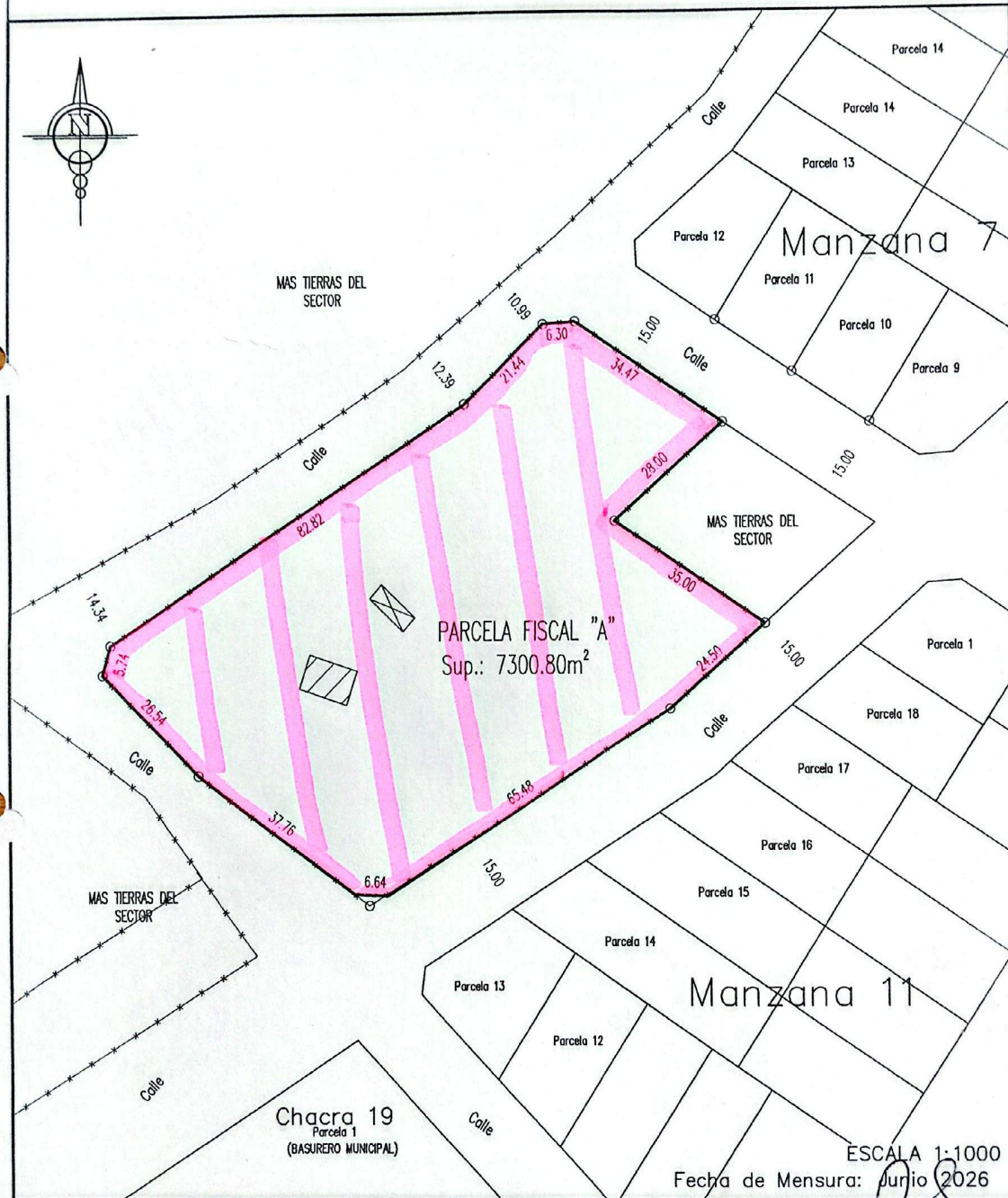
LOCALIDAD DE LAGO PUELO

Ocupante

ORTEGA, José María
(DNI: 29.313.309)

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.	Sector	Manzana	Parcela
3	2	--	FISCAL



ANTECEDENTES CATASTRALES:

Antecedente de Mensura: P 265-21; P 651-22

NOTAS:

- 1)-Las medidas lineales se expresan en metros.
- 2)-El profesional que expide el CDA se responsabiliza por la autenticidad de la firma del propietario, pudiendo la Dirección de Catastro Municipal devolver o rechazar el trámite en los casos de inobservancia.

REFERENCIAS:

- Poste o mojon coincidente con antecedentes
- Mojon colocado.
- Alambrado

FIRMA DEL PROFESIONAL

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Recibido 24/08/24
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

VALDEZ RODRIGUEZ J. E.
Ing. AGROMENSURADOR
Prof. N° 275
Insc. Cat. N° 410
Lago Puelo
CHUBUT

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La COM, Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 375/2025 MLP.

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*".
- Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- e. Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.
- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo. Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisibles desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

Concejo Deliberante
Lago Puelo

Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	Provincia	Chubut
Promulgada	Veto Total	
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: *"Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial."* (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), *a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.*

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Recibido 24 / 08 / 26

Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- a. Preexistencia: el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- b. Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional: La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- c. Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- d. Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- e. Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- f. Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- g. La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo J. Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que la enajenación de las tierras en el marco del presente régimen debe realizarse mediante adjudicación directa en venta, por razones de interés social y público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72° de la C.O.M., quedando exceptuado de la obligación de oferta pública establecida en el Art. 69° de la Carta Orgánica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que en el Expediente 375/2025, registra documentación de Alan Tomas ROSAS, así como la solicitud de adjudicación en venta del inmueble que ocupa.

Que en el Expediente 375/2025, se registra ACTA DE INSPECCION realizada el 2 de Marzo de 2.026, por la cual se corrobora que, son reales y pacíficos ocupantes de una fracción de tierra fiscal en el Barrio BOSQUES AL SUR.

Que en el Expediente 375/2025, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 194/2026.

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo Legislativo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM al Sr. Alan Tomas ROSAS, DNI N° 42.408.007, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.520,39 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 2- Sector 2- Al Sur de la Chacra 6- Parcela 13 (Denominación Provisoria Barrio Bosques al Sur Parcela 24). según croquis adjunto.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza 71/24, a favor del Sr. Alan Tomas ROSAS, DNI N° 42.408.007

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 123/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

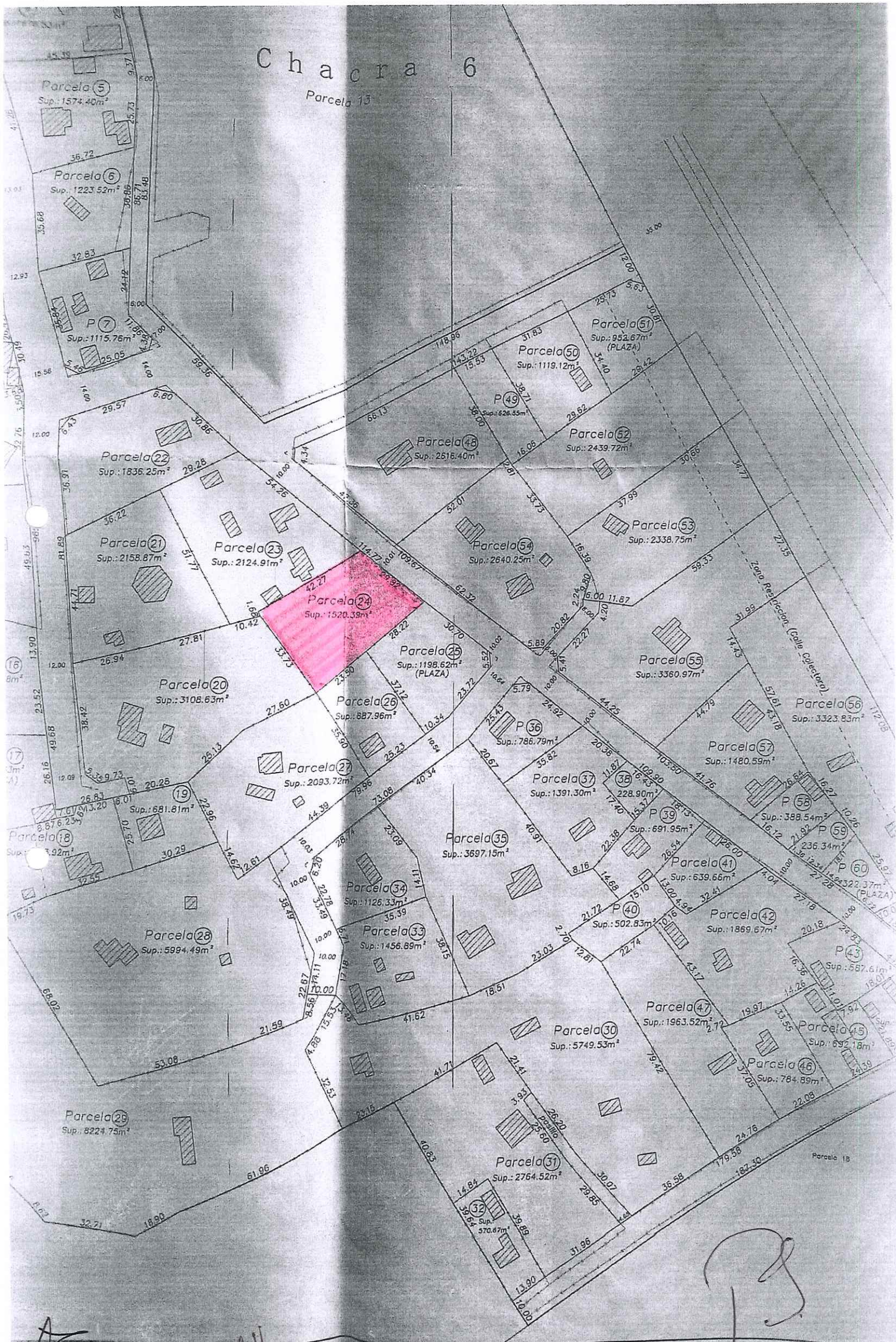
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril SN- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Chacra 6

Parcela 13



[Signature]
 Rolina E. Torres
 Secretaria Privada
 Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
 Secretaria Legislativa CD
 Municipalidad de Lago Puelo

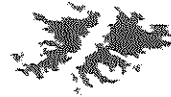
Concejo Deliberante
 Lago Puelo
 Provincia Chubut

Recibido 24 108 126 Pablo I. Lapitzondo
 Secretaria Privada
 Vice Intendente
 Municipalidad de Lago Puelo



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

[Signature]
Gabriela E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas
Recibido 24/03/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Memorándum N° 122/2026 de la Secretaría Privada; el Memorándum N° 317/2026 del Departamento Parque Automotor; el Memorándum N° 334/2026 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; los arts. 69°, 105° inc. 16) y 17), 110°, 205° y 212° de la Carta Orgánica Municipal; y el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Memorándums N° 317/2026 y N° 334/2026, emitidos respectivamente por el Departamento Parque Automotor y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informó el estado de distintos vehículos automotores y maquinaria pertenecientes al patrimonio municipal, encontrándose los individualizados en el Anexo I fuera de servicio, obsoletos o técnicamente inviables para su reparación;

Que dichos bienes revisten el carácter de bienes del dominio privado municipal, en los términos del art. 205° de la Carta Orgánica Municipal, careciendo de afectación al uso público y de utilidad para la prestación de los servicios municipales;

Que su permanencia en el patrimonio municipal, en estado de desafectación de hecho, genera costos de guarda y ocupación de espacio sin reportar beneficio alguno a la comuna, resultando conveniente para el interés municipal proceder a su baja patrimonial y posterior enajenación;

Que el art. 69° de la Carta Orgánica Municipal establece que es nula toda enajenación de bienes de propiedad municipal que no se efectúe mediante oferta pública, a título oneroso y con determinación del destino de los recursos producto de su venta, el que debe ser exclusivamente con fines de utilidad pública;

Que corresponde, en consecuencia, disponer que el producido de la enajenación sea afectado a un fin de utilidad pública, conforme lo exige la norma citada;

[Signature]

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

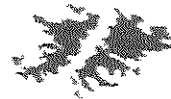
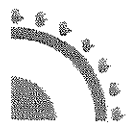
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 2944 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el art. 105° inc. 16) de la Carta Orgánica atribuye al Concejo Deliberante la facultad de autorizar la enajenación de bienes de la Municipalidad, y el inc. 17) la de dictar normas referidas a la administración de propiedades, valores y bienes del patrimonio municipal;

Que el art. 110° de la Carta Orgánica exige, para autorizar la enajenación de bienes de la Municipalidad, el voto de la mayoría extraordinaria de seis sobre siete (6/7) del total de los miembros del Cuerpo;

Que el art. 212° de la Carta Orgánica contempla la subasta pública entre las modalidades del sistema de contrataciones municipal, resultando dicha modalidad — o el llamado público a presentar ofertas— apta para garantizar la oferta pública exigida por el art. 69°, asegurando la publicidad, concurrencia e igualdad de los oferentes;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando sobre el procedimiento administrativo y el instrumento legal procedente para la baja y disposición de dichos bienes;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja del patrimonio municipal de los vehículos automotores y maquinaria que se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente, por encontrarse fuera de servicio, obsoletos o técnicamente inviables para su reparación.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar los bienes individualizados en el Anexo I, a título oneroso y mediante oferta pública, a través del procedimiento de invitación pública a presentar ofertas, conforme lo exigido por el art. 69° de la Carta Orgánica Municipal y con arreglo a las condiciones que se establecen en la presente y en el pliego que a tal efecto apruebe el Departamento Ejecutivo Municipal.

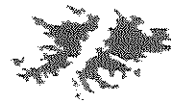
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el producido de la enajenación autorizada por la presente será afectado exclusivamente a la adquisición de maquinaria y equipamiento para el Parque Automotor Municipal, en cumplimiento de la exigencia del art. 69º de la Carta Orgánica Municipal, no pudiendo dársele otro destino.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que el procedimiento de enajenación deberá garantizar la publicidad, la libre concurrencia y la igualdad de los oferentes, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal:

- Dar amplia difusión al llamado, mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal y en, al menos, un medio de comunicación de circulación local, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas;
- Poner los bienes a disposición de los interesados para su inspección previa, en el lugar, días y horarios que se establezcan;
- Aprobar el pliego de bases y condiciones y el modelo de oferta.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que cada bien tendrá un valor base de venta, el que será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal. No se admitirán ofertas por debajo del valor base fijado para cada bien.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que los bienes se enajenarán en el estado físico y mecánico en que se encuentran, tomando el adquirente a su exclusivo cargo los gastos de transferencia, traslado y demás tributos y aranceles que correspondan. La Municipalidad no garantiza el funcionamiento ni el estado de conservación de los bienes.

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE que las ofertas se adjudicarán, para cada bien, al oferente que proponga el mayor precio por sobre el valor base, mediante acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo determine el pliego respectivo.

ARTÍCULO 8º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias, aprobar el pliego de bases y condiciones, designar la comisión de apertura y adjudicación, y suscribir la documentación necesaria para el perfeccionamiento de las transferencias de dominio ante el Registro de la Propiedad Automotor.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 9º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



LAGO
PUELO

Los Iles Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son Argentinas

DICTAMEN

REF: Baja y enajenación de bienes del Parque Automotor
Municipal — Memorándums N° 122/2026, 317/2026 y 334/2026.

Lago Puelo, 10 de agosto de 2026.

Vienen las presentes actuaciones a dictamen de esta Secretaría, a fin de expedirse sobre el procedimiento y el instrumento legal procedentes para la baja y posterior disposición de los vehículos automotores y maquinaria informados como fuera de servicio, obsoletos o técnicamente inviables para su reparación.

Analizadas las actuaciones, esta Secretaría dictamina:

1. Los bienes involucrados revisten el carácter de bienes del dominio privado municipal (art. 205° de la Carta Orgánica Municipal), sin afectación al uso público, resultando en consecuencia enajenables.
2. Su enajenación debe ajustarse a los recaudos de validez del art. 69° de la Carta Orgánica, que bajo pena de nulidad exige que se efectúe: (i) mediante oferta pública; (ii) a título oneroso; y (iii) con determinación del destino de los recursos producto de la venta, el que debe ser exclusivamente con fines de utilidad pública. La invitación pública a presentar ofertas satisface la exigencia de oferta pública, en concordancia con las modalidades del art. 212°.
3. La autorización de la enajenación es competencia del Concejo Deliberante (art. 105° inc. 16), debiendo instrumentarse por ordenanza. En cuanto a la mayoría, el art. 110° incluye expresamente la enajenación de bienes de la Municipalidad entre las decisiones que requieren mayoría extraordinaria de seis sobre siete (6/7). Ante la divergencia de ese artículo con los arts. 69° y 105° inc. 16), esta Secretaría recomienda estar a la mayoría más agravada (6/7), por ser la que resguarda la validez del acto frente a eventuales impugnaciones.
4. Corresponde fijar valor base por tasación previa incorporada a las actuaciones, y afectar expresamente el producido a un fin de utilidad pública, en cumplimiento del art. 69° in fine.

En consecuencia, esta Secretaría estima jurídicamente viable la baja patrimonial y la enajenación proyectada, debiendo tramitarse mediante el proyecto de ordenanza adjunto, con la mayoría indicada y con expresa determinación del destino de los fondos.

Es cuanto corresponde dictaminar.

Pablo A. Camarero
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976-24 de Marzo-2026

Recibido 24/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner

condiciones que se establecen en la presente y en el pliego que a tal efecto apruebe el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el producido de la enajenación autorizada por la presente será afectado exclusivamente a la adquisición de maquinaria y equipamiento para el Parque Automotor Municipal, en cumplimiento de la exigencia del art. 69° de la Carta Orgánica Municipal, no pudiendo dársele otro destino.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el procedimiento de enajenación deberá garantizar la publicidad, la libre concurrencia y la igualdad de los oferentes, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Dar amplia difusión al llamado, mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal y en, al menos, un medio de comunicación de circulación local, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas;
- b) Poner los bienes a disposición de los interesados para su inspección previa, en el lugar, días y horarios que se establezcan;
- c) Aprobar el pliego de bases y condiciones y el modelo de oferta.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que cada bien tendrá un valor base de venta, el que será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal. No se admitirán ofertas por debajo del valor base fijado para cada bien.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que los bienes se enajenarán en el estado físico y mecánico en que se encuentran, tomando el adquirente a su exclusivo cargo los gastos de transferencia, traslado y demás tributos y aranceles que correspondan. La Municipalidad no garantiza el funcionamiento ni el estado de conservación de los bienes.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que las ofertas se adjudicarán, para cada bien, al oferente que proponga el mayor precio por sobre el valor base, mediante acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo determine el pliego respectivo.

Artículo 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias, aprobar el pliego de bases y condiciones, designar la comisión de apertura y adjudicación, y suscribir la documentación necesaria para el perfeccionamiento de las transferencias de dominio ante el Registro de la Propiedad Automotor.

Artículo 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

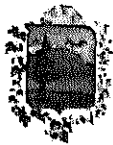
Gisela Edith Lozada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Los Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

MEMORANDO N° 122/2026

DE: SECRETARIA PRIVADA
Sra. Carolina E. Torres R.

A: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Sr. Carrieri Fabio

Asunto: Remisión de actuaciones – Parque Automotor

Fecha: 31/07/2026

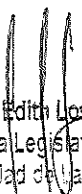
Me dirijo a Ud. a fin de remitir el Memorándum N° 317/2026, suscripto por el responsable del Departamento Parque Automotor, y el Memorándum N° 334/2026, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante los cuales se informa el estado de distintos vehículos y maquinaria pertenecientes al patrimonio municipal, algunos de los cuales se encuentran fuera de servicio, obsoletos o técnicamente inviabiles para su reparación.

En virtud de lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a fin de que esa Dirección tome la intervención que estime corresponder y emita el dictamen pertinente respecto del procedimiento administrativo y del instrumento legal que resulte procedente para la baja y posterior disposición de dichos bienes.

Sin otro particular, saludo atentamente.



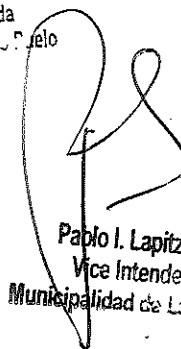

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Sr. Secretario Privado
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



LAGO
PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son Argentinas

Lago Puelo, Chubut | 20 de Julio de 2026

MEMORÁNDUM N° 334/2026

A: INTENDENTE MUNICIPAL

IVAN NORBERTO J. FERNANDEZ

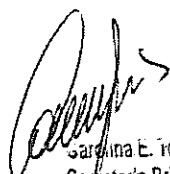
De: Sec. de Obras y Servicios Públicos

GUSTAVO R. DEL AGUA

ASUNTO: Informe sobre estado de maquina
retropala marca TRIAM.R700 P.

Por el presente me dirijo a Ud., con motivo de informarle que en el corralón municipal se encuentra depositada una máquina retropala marca TRIAM, modelo R 700 P, serie R 70010446, propiedad de la municipalidad de Lago Puelo, la misma esta sin funcionar hace más de diez años, según registro de los encargados del parque automotor, con un montón de faltantes de sus partes componentes del sistema de tracción, motor e hidráulica. Se corrobora de manera visual y mecánica, que el motor de tracción se encuentra bloqueado (trabado o agarrado como lo dice explícitamente el mecánico), producto de alguna rotura que no fue atendida en tiempo y forma, y por los años transcurridos a la intemperie, expuesta a todos los factores climáticos, la corrosión y el óxido hicieron un daño permanente del mismo, dejándolo en estado irreparable. Situación similar se presenta con el sistema hidráulico, bomba hidráulica irreparable, tuberías de alta presión inexistentes, seguido del sistema de frenos también hidráulicos deteriorado y con faltantes. Del tren delantero solo tiene el 50 %, con faltantes de llantas con neumáticos, bujes, pernos de sujeción y soporte y bulonería general. El sistema de cilindros hidráulicos de elevación, dirección, estabilización y accionador del brazo retroexcavador, se encuentra desarmado y con faltantes en un alto porcentaje. En resumen, consideramos inviable una reparación integral para volverla operativa. Adjuntamos documentación gráfica al informe para su conocimiento y efectos.

Atentamente



Mariana E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

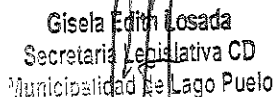

Gustavo Del Agua
Sec. de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 22/07/26

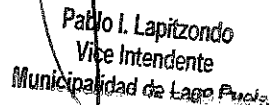
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26

Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



Secretaría de Gobierno
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Lago Puelo

Provincia Chubut

Pablo I. Lapizón
Vice Intendente
Municipalidad de Lago

2018 2018 2018
Secretaría de Gobierno
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría de Gobierno
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Rosada
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Lago Puelo

Carlos Bellintante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitz
Vice Intend
Municipalidad de Lago Puelo

24/08/2016
G. Rosada
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



LAGO
PUELO

Los Rios Georginos del Sur y
Santafé del Sur son Argentinos

Lago Puelo, Chubut | 02 de julio 2026

MEMORÁNDUM N° 317/2026

A: Secretaria Privada
TORRES, Carolina E.

De: A/C Departamento Parque Automotor
RIQUELME, Carlos

ASUNTO: Respuesta a Memorando N° 95/26

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta al Memorando N° 95/26 de fecha 09 de junio del corriente año.

A continuación, se adjuntan los informes de cada vehículo que se encuentra en desuso, fuera de servicio o en proceso de reparación, indicando su estado actual. Cabe aclarar que algunos de los siguientes vehículos ya se encuentran obsoletos para cumplir sus funciones dentro de nuestro departamento.

En cuanto a papeles, esta Secretaría no posee en sus archivos ningún tipo de documentación vinculada a vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal.

En virtud de ello, no es posible remitir la documentación solicitada en el punto 2.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Carlos Riquelme
A/C Dpto. Parque Automotor
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 - 24 de Marzo - 2026

Recibido 24 / 08 / 26

Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner

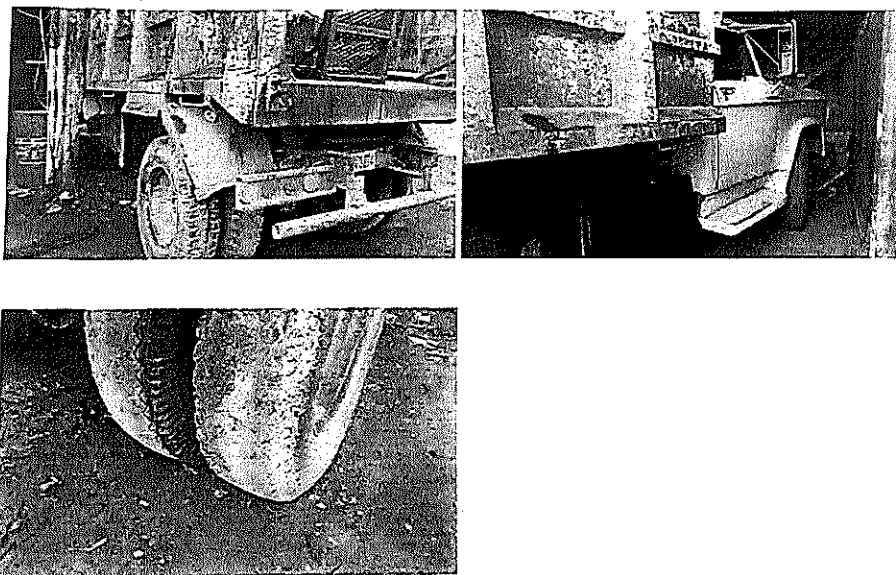


Informe detallado del vehículo Dodge DP-600 a la fecha 02 de julio de 2026.-

◆ Dodge DP-600

- Marca-Tipo: Camión.
- Modelo: 1974.
- Dominio: VDY 220
- N° de motor: PA6429476.
- N° de chasis: 476D00251F

Estado actual: Se encuentra en taller mecánico, en proceso de reparación del compresor de aire, la caja de dirección y el sistema de frenos. Tiempo estimado de reparación: indeterminado. Asimismo, se considera necesario el reemplazo de seis (6) cubiertas, medidas 900/20, a fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación.



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/03/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Escaneado con CamScanner



LAGO
PUELO

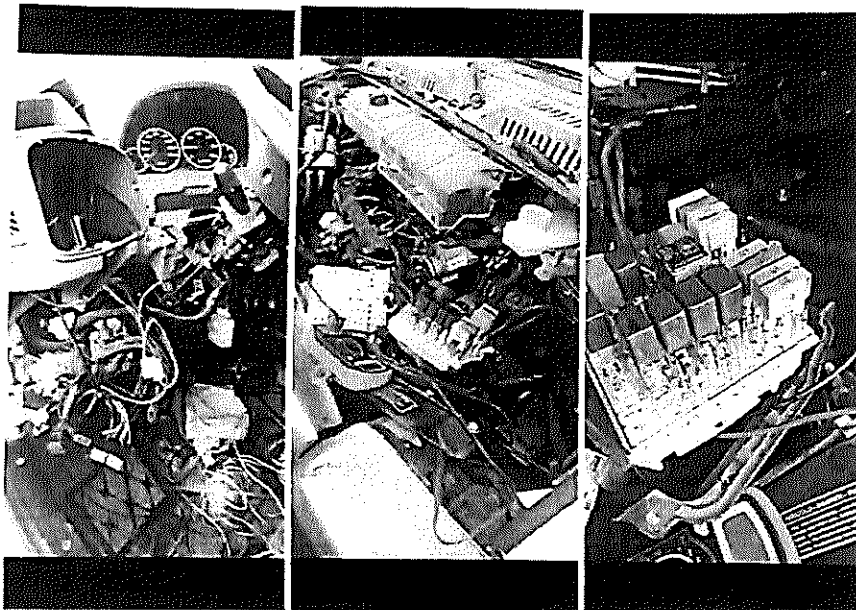
Logo of the Municipality of Lago Puelo

Informe detallado del vehículo Fiat Ducato a la fecha 02 de julio de 2026.-

◆ Fiat Ducato

- Marca: Fiat
- Modelo: 711 Ducato maxi cargo 2.3 JTD (Año 2016)
- Tipo: 24-Transporte de pasajeros
- Dominio: AD 087 XD
- N° de motor: 7256564
- N° de chasis: 93W245G84H2164484

Estado actual: En taller mecánico, en proceso de reparación del sistema de inyección.
Reparar motor (4 Inyectores, 2 tacos de motor, junta de tapa de válvulas, bulbo de aceite), realizar service completo de cambio de aceite y filtros, reparación de la suspensión (kit de amortiguadores delanteros y cazoletas, kit precaps y extremos), cambiar pastillas de freno delanteras y traseras, realizar alineación y balanceo, cambiar kit de palanca de cambio y cables, cambiar óptica delantera izquierda y reparar compuerta lateral derecha. Tiempo estimado: indeterminado.



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Escaneado con CamScanner

Los trabajos a realizar son los siguientes: de motor hay que cambiar los inyectores, el aceite y los filtros, hacer una limpieza de tanque de combustible y controlar la presión de aceite que no está dentro de los parámetros. De suspensión hay que cambiar los amortiguadores delanteros y cazoletas, los precaps, extremos y hacer alineación y balanceo de ruedas. Cambiar pastillas de freno delanteras, traseras y rectificar los discos de freno. Cambiar las 4 cubiertas, ya que el desgaste del dibujo alcanzo al testigo que avisa el cambio de cubierta. De la palanca de cambio de velocidades el kit completo de palanca y cables por tener desgaste los mismos. Reparar de la carrocería el portón lateral para que pueda abrir y cerrar sin inconvenientes al igual que la rampa para sillas de ruedas. Cambiar una óptica delantera ya que tiene rota las partes de fijación a la carrocería y cambiar un limitador de apertura de puerta que se encuentra roto.

Subtotal mano de obra.....\$
4.017.000,00

El presupuesto completo con repuestos y mano de obra da un
TOTAL.....\$ 11.561.240,56
(once millones quinientos sesenta y un mil doscientos cuarenta con 56/100)

El presente presupuesto tiene una validez de 5 días hábiles, luego quedará sujeto a posibles variaciones de precios si fuera necesario.

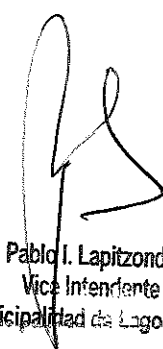
Formas de pagos: los repuestos se deberán abonar por adelantado y la mano de obra se cancelará contra entrega del vehículo.

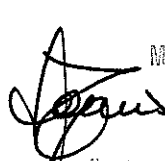
Sin más saludo atentamente.

Taller GERARDO BOXES de Gerardo Ortiz +54 2944-676751


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina E. Torres
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



LAGO
PUELO

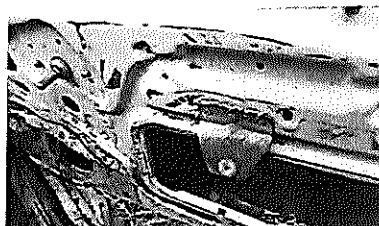
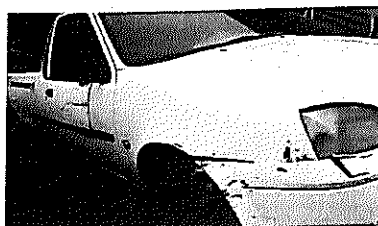
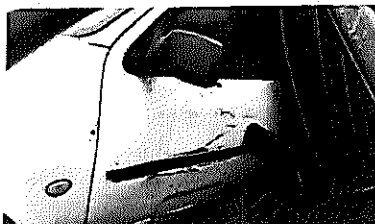
Los ríos Georgios del Sur y
Candellón del Sur son Argentinos

Informe detallado del vehículo Ford Courier a la fecha 02 de julio de 2026.-

◆ Ford Courier XL1.6

- Tipo: Pick up
- Modelo: 2009
- Dominio: IJH 074
- N° de motor: R5KAA892791
- N° de chasis: 9BFZC52NXAB892791

Estado actual: Fuera de servicio. Presenta motor fundido, sin alternador, sin batería, sin sistema eléctrico, sin llantas ni cubiertas, sin levanta cristales, no tiene batería, y se encuentra en mal estado general de carrocería, sistema de frenos y tren delantero.



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Rafael I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Carolina B. Torres
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

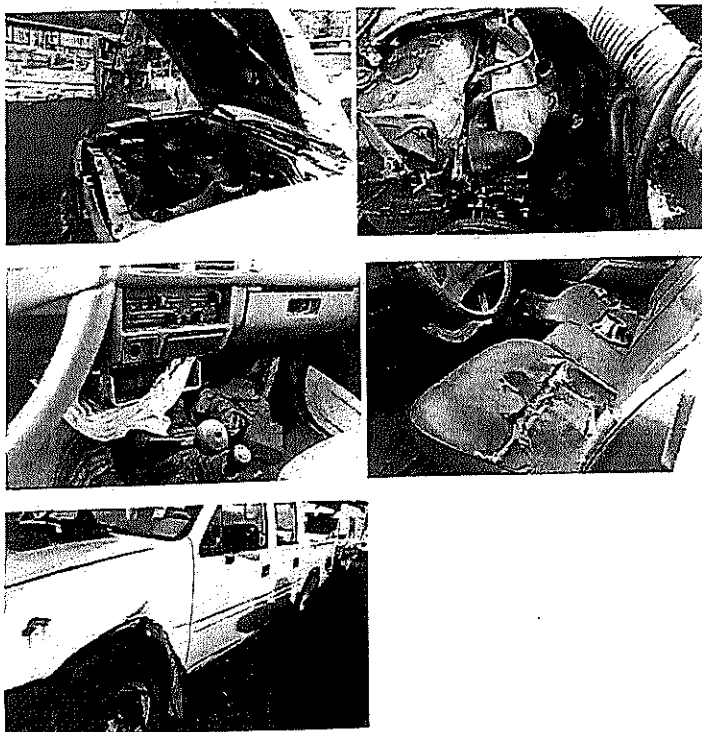
Escaneado con CamScanner

Informe detallado del vehículo Isuzu a la fecha 02 de julio de 2026.-

♦ Isuzu cabina simple 4x4

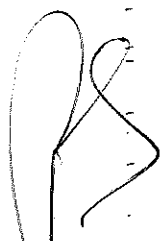
- Tipo: Pick up
- Modelo: 1998
- Dominio RYA 936
- N° de motor: 327187
- N° chasis: JAATPS16HR7100992

Estado actual: Fuera de servicio. Requiere reparación del sistema de frenos, motor, sistema eléctrico, tren delantero y bomba de dirección.



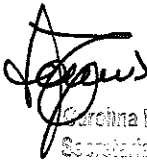

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026


Carolina E. Torres
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



LAGO
PUELO

Los Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son Argentinas

Informe detallado del vehículo Nissan March a la fecha 02 de julio de 2026.-

◆ Nissan tipo Sedan 5 puertas

- Modelo: March hatchback
- Dominio: No posee
- N° de motor: CR14048842A
- N° de chasis: BNK12510902

Estado actual: Fuera de servicio. Se encuentra en buen estado mecánico, pero sin documentación.



Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Sección E. Torres
Secretaría Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaría Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



**LAGO
PUELO**

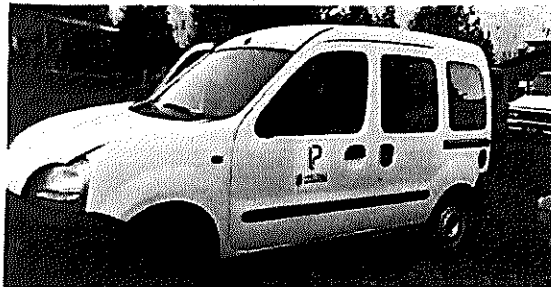
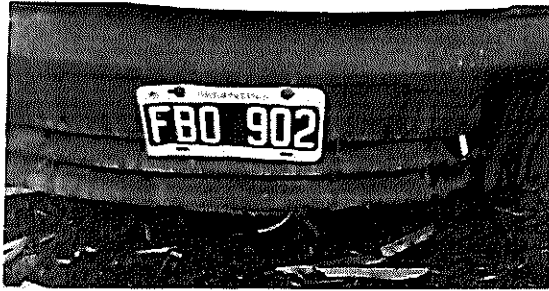
La Ley es Argentina
Constitución del Estado Argentino

Informe detallado del vehículo Kangoo FBO 902 a la fecha 02 de julio de 2026.-

◆ Renault Kangoo EX 1.6 RL

- Tipo: Camioneta furgón
- Modelo: 2005
- Dominio: FBO 902
- N° de motor: F8QP632QA53145
- N° de chasis: 8A1KCOJ155L646317

Estado actual: En taller mecánico. Requiere reparación de la bomba de inyección y del tren delantero. Tiempo estimado: indeterminado.



Gisela Borini Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Recibido 24/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gabriela B. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



LAGO
PUELO

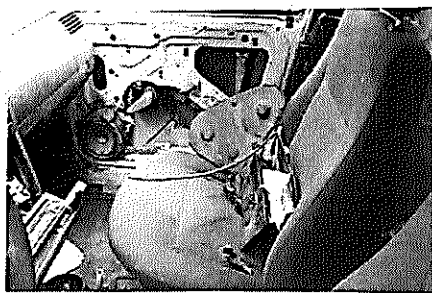
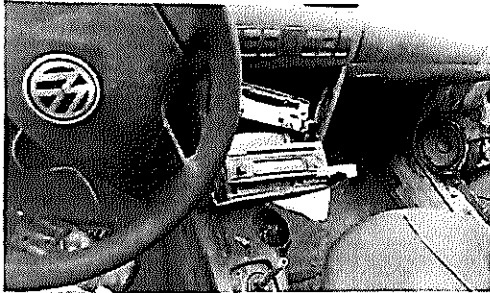
Los 1000 Lagos del Sur
Capital del Sur del Argentino

Informe detallado del vehículo Saverio a la fecha 02 de julio de 2026.-

◆ Volkswagen Saverio

- Modelo: 238 Saverio 1.9 SD (Año 2005)
- Tipo: II Pick up
- Dominio: ESX 965
- N° de motor: BG6009722
- N° de chasis: 9BWED05X25PO34459

Estado actual: Fuera de servicio desde hace aproximadamente 10 años. No tiene batería, sin llantas ni cubiertas, cerradura de puerta dañada. Presenta motor fundido y requiere reparación integral del motor, sistema eléctrico y sistema de frenos.



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Recibido 24/08/26
Secretaría Puelo
Municipalidad de Lago Puelo

Marcelina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación. -

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de abril del año 2026.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente. -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 126/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Lósada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1133/2026.-
Fecha 25 / 08 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal, la Ordenanza N° 28/25 y la necesidad de denominar las calles del Sector denominado como Paraje Cerro Radal

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante disponer la denominación de las calles del Ejido de Lago Puelo.

Que mediante Ordenanza N° 28/25 CDMLP se implementará el Registro de Oposición correspondiente, a los fines de que los vecinos del sector expresen su conformidad respecto del listando de nombres para las calles propuesto para el sector de Paraje Cerro Radal

Que la presente incluye mapas que indican los tramos y sus nombres a través de la cual también se recupera el uso de nombres preexistentes, designando nuevos.

Que a los efectos de la presente se habilitará el registro de oposición y una vez concluido, si no existiesen objeciones como lo establece la Ordenanza N°28/25 se concretará la denominación propuesta por la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HABILITAR el Registro de Oposición, a los efectos de que los vecinos de Paraje Cerro Radal se expresen respecto a los nombres propuesto para las calles, detallado en el ANEXO I listado de nombres y ANEXO II, III, IV y V mapas del sector indicando tramos y números que se condicen con el listado del Anexo I

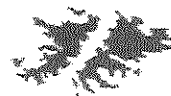
Gisela E. Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: A los fines indicados en el artículo precedente, se procederá de la siguiente manera:

- Se publicará en un lugar visible y formato adecuado, en la oficina donde esté disponible el registro de oposición, el ANEXO I y el ANEXO II, II y IV.
- Para registrar las oposiciones se habilitará un libro de actas, rubricado y foliado por la Secretaria de Ordenamiento Territorial, que se pondrá a disposición de los vecinos por el término de quince días corrido a partir del día hábil siguiente a la promulgación de la presente y hasta las doce horas (12:00) del último día habilitado.
- En el libro se registrará:
 - Apellido, nombre, número de documento y domicilio de los vecinos mayores de dieciocho años que formulen oposición.
 - Voluntad negativa expresa sobre la imposición de parte o del total de los nombres propuestos.
 - Breve síntesis de los fundamentos que avalen la oposición formulada.
 - Nombre alternativo propuesto por quien formula la oposición.

ARTICULO 3º: Si la oposición registrada a un nombre propuesto, fuera superior al 50% del total de los vecinos que habitan en el paraje, el mismo quedará sin efecto y podrá designarse otra denominación alternativa ofrecida a partir de la oposición como se describe en el punto "c". Asimismo, el Concejo Deliberante dejará sin efecto las denominaciones propuestas cuando de los argumentos expuestos por los vecinos que formulen oposición surjan cuestiones de hecho o de derecho.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Editor Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

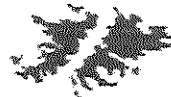
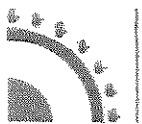
Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 127/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 20 días del mes de Agosto de 2026.

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

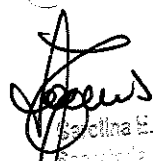
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

ANEXO I

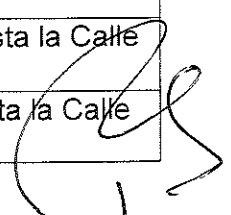
ORDEN	NOMBRE DE LA CALLE	RECORRIDO
1	Oeste	Inicia en Ruta Nacional N° 40 (norte), recorre doble vía hasta la intersección con Calle El Vallecito
2	El Vallecito	Inicia en Ruta Provincial N° 45, recorre doble vía hasta la intersección con Calle Zorro Colorado
3	Zorro Colorado	Inicia en Ruta Provincial N° 16 hacia el Sur, recorre doble vía hasta la intersección con Calle El Vallecito
4	Samuel Cardenas	Inicia en Calle El Vallecito, calle angosta, sin salida termina en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 2 Chacra 3 Manzana 10 Parcela 7
5	Pudú Pudú	Recorre desde Ruta Provincial N° 16, calle angosta, sin salida, finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 2 Chacra 3 Manzana 11 Parcela 2
6	Monito del Monte	Inicia en Ruta Nacional N° 40, calle sin salida , finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 2 chacra 3 Manzana 15 Parcela 2
7	Gato Hiruña	Inicia en Calle Monito del Monte, sin salida finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 2 chacra 3 Manzana 12 Parcela 11
8	Picaflor Rubí	Calle colindante a Defensa Civil, doble vía, recorre paralela a Ruta Nacional N° 40, hasta el lote del PNMF, Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 2 Chacra 3 Manzana 15 Parcela 3
9	Cóndor Andino	Inicia en Calle Sapo de Pugín, doble vía, paralelo a Calle Picaflor y hasta Calle Rana Verde
10	Sapo de Pugín	Inicia en Calle Picaflor Rubí recorre doble vía hasta la intersección con Calle Oeste
11	El Piche	Inicia en Calle Picaflor Rubí recorre doble vía hasta Calle Oeste y paralela a Sapo de Pugín
12	Puyén Chico	Inicia en Calle Picaflor Rubí hasta Calle Cóndor Andino, doble vía
13	Peladilla	Inicia en Calle Picaflor Rubí, recorre hasta la Calle Oeste
14	Rana Verde	Inicia en Calle Picaflor Rubí, recorre hasta la Calle Oeste, doble vía


Marcelina E. Torres
Secretaría General
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaría Puelo
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

15	Perca	Inicia en Ruta Nacional N° 40, recorre hasta la Calle Oeste, doble vía, colindando con el PNMF
16	Pejerrey	Inicia en Calle Vallecito hasta la intersección con Ruta Provincial N° 45
17	La Cruz	Inicia en Ruta Provincial N° 45 recorriendo de norte a sur hasta el límite con el Ejido de El Hoyo, doble vía
18	Brozzoni	Inicia en Calle La Cruz y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 3 Manzana 3 Parcela 3
19	Marta Lamberti	Inicia en Calle La Cruz y finaliza en Colegio Agrotécnico N° 717, sin salida
20	Pato de los Torrentes	Inicia en Calle La Cruz recorre al interior de Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 3 Manzana 4 Parcela 3, sin salida pendiente de continuidad para unirse con Calle La Cruz
21	Perca	Inicia y finaliza en Calle La Cruz
22	Danis	Inicia en Calle Perca y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 3 Manzana 5 Parcela 19, calle sin salida
23	Matuasto	Inicia en Calle Danis y finaliza en la Ruta Nacional N° 40 (Sur), con un tramo pendiente de apertura para dar continuidad a la calzada
24	Hurón	Inicia en Calle La Cruz y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 chacra 1 Manzana 7 Parcela 2, sin salida
25	Hurón Este	Inicia en Calle Hurón y finaliza en Calle Matuasto
26	Rayadito	Inicia en Calle Hurón y finaliza en Calle Matuasto
27	Chinchillon Patagonico	Inicia en Calle El jabalí, sin salida
28	El Puma	Inicia en Calle El Jabalí y finaliza en Calle Las Maras
29	Los Coipos	Inicia en El Jabalí y finaliza en Zorro Gris
30	Los Guanacos	Inicia en Calle El Jabalí y finaliza en Calle Zorro Gris

Recibido 24/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

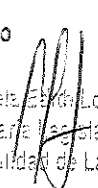
Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

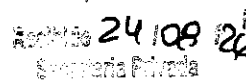
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

31	Zorro Gris	Inicia en Calle Los Coipos y finaliza en Calle La Cruz
32	El Tucu - Tucu	Inicia en Calle Los Guanacos y finaliza en Calle Zorro Gris
33	El Jabalí	Inicia en Calle Chinchillón Patagónico y finaliza en la intersección entre Calle Los Guanacos y Calle La Cruz
34	Las Maras	Inicia en Calle Chinchillón Patagónico y finaliza en Calle Los Coipos
35	Paloma Araucana	Inicia en Ruta Nacional N° 40 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 3 Manzana 17 Parcela 4, sin salida
36	Visón Americano	Inicia en Calle Matuasto y finaliza en Cul-de-Sac en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 0 Manzana 10, Parcela 6 sin salida
37	Las Morillas	Inicia en RN N° 40, sin salida, sin datos catastrales
38	Codorniz	Inicia en Calle las Morillas, sin salida, sin datos catastrales
39	Llao Llao Norte	Inicia en Calle Codorniz, sin salida, sin datos catastrales pendiente de apertura para dar continuidad y unión entre barrios Eco Aldea y Bosques al Sur
40	Calle Llao Llao Sur	Inicia en Calle Llao Llao Norte y finaliza en Calle las Morillas
41	Gargal	Inicia en Calle Codorniz y finaliza en Calle Llao Llao Sur
42	Colectora	Inicia en el lote del PPMF hasta la finalización del barrio Bosques al Sur Calle Las Morillas, tramo que recorre paralelo a Ruta Nacional N° 40 desde
43	Suillios	Inicia en Ruta Nacional N° 40 y finaliza en Calle Codorniz
44	Chocho	Inicia en Calle Llao Llao Norte, sin salida, sin datos catastrales
45	Dragón Rojo	Inicia en RP N° 45 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 3 Manzana 5 Parcela 32, sin salida
46	Murciélago Peludo	Sin datos catastrales, cruza con Calle Dragón Rojo


 Carolina E. Torres
 Secretaria General
 Municipalidad de Lago Puelo


 Gisela Echeverri Losada
 Secretaria Legislativa CD
 Municipalidad de Lago Puelo


 Concejo Deliberante
 Lago Puelo
 Provincia Chubut
 24/08/26
 Secretaria Privada
 Municipalidad de Lago Puelo


 Pablo I. Lapitzondo
 Vice Intendente
 Municipalidad de Lago Puelo

47	Retama	Inicia en RP N° 45 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 3 Manzana 5 Parcela 27
48	Mosqueta	Inicia en RP N° 45 y finaliza en Calle Murra
49	Mosqueta Sur	Inicia en Calle Mosqueta y finaliza en Calle Murra
50	Murra	Inicia en Calle Ciruelo, sin salida, sin datos catastrales
51	Ciruelo	Inicia en RP N° 45 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 2 Chacra 1 Manzana 0 Parcela 8, sin salida
52	Frambuesa	Inicia en RP N° 45 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 3 Chacra 3 Manzana 10 Parcela 10, sin salida
53	Frutilla	Inicia en Camino Alternativo y finaliza Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 3 Chacra 3 Manzana 2 Parcela 10, sin salida
54	La Nuez	Inicia en Camino Alternativo y finaliza Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 3 Chacra 3 Manzana 2 Parcela 27, sin salida
55	La Nuez Norte	Inicia en Calle La Nuez y finaliza Ejido 24 Circunscripción 2 Sector 3 Chacra 3 Manzana 2 Parcela 15, sin salida
56	Almendra	Inicia en Calle La Nuez, sin salida, sin datos catastrales
57	Cerda	Inicia y finaliza en Ruta Provincial N° 16
58	Hans	Inicia en Ruta Provincial N° 16 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 3 Chacra 3 Manzana 4 Parcela 12, sin salida
59	Eliseo Cardenas	Inicia en Ruta Provincial N° 16 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 3 Chacra 3 Manzana 1 Parcela 76, sin salida
60	Los Luthiers	Inicia en Ruta Provincial N° 16 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 3 Chacra 3 Manzana 1 Parcela 48, sin salida
61	La Yoica	Inicia en Ruta Provincial N° 16 y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 3 Chacra 3 Manzana 1 Parcela 28, sin salida
62	Napal	Inicia en Calle Pasaje Los Nisperos y finaliza en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 3 Chacra 3 Manzana 2 Parcela 9, sin salida

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

García M. Torres
Secretaría Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

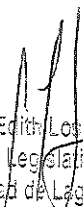
Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Recibido 24/08/26
Secretaría Ejecutiva
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

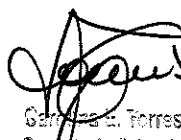
63	Pasaje Los Nisperos	Inicia en Calle Zorro Colorado y finaliza en Ruta Provincial N° 16
64	Inta	Inicia en Ruta Provincial N° 16 y finaliza en Calle Pudú Pudú
65	Salmón	Inicia en Ejido 24 Circunscripción 3 Sector 2 Chacra 3 Manzan 19 Parcela 1 y finaliza en Calle El Piche

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

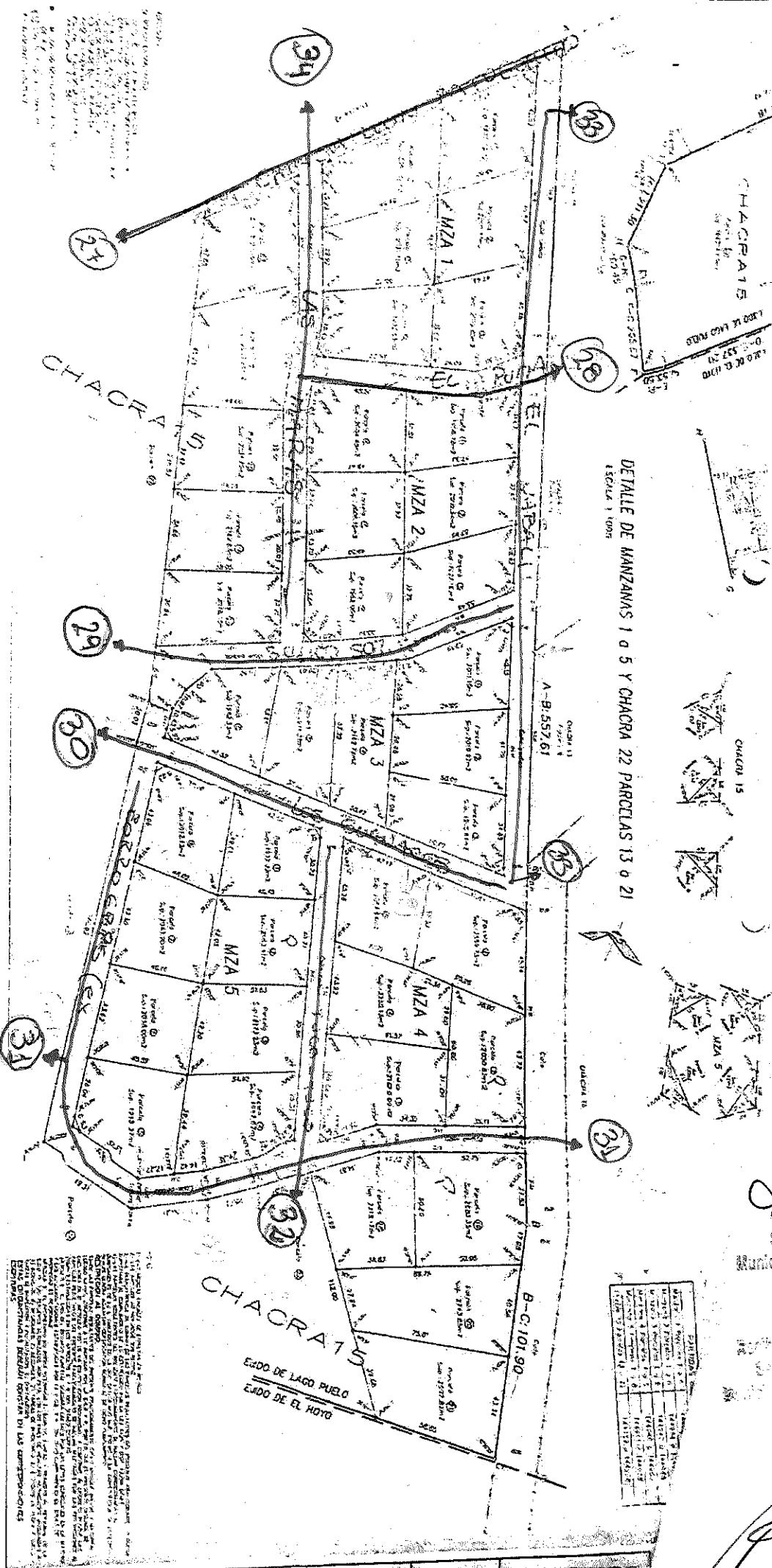

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 24/08/26
Secretaria Ffveada
Municipalidad de Lago Puelo


Gabriela C. Torres
Secretaria Ffveada
Municipalidad de Lago Puelo

ANEXO V



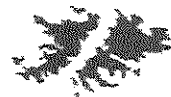
[Signature]
 Carolina E. Torres
 Secretaria Privada
 Municipalidad de Lago Puelo

2024/08/26
 Carolina E. Torres
 Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
 Pablo I. Lapitzondo
 Vice Intendente
 Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
 Gisela Ruth Losada
 Secretaria Legislativa CD
 Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
 Lago Puelo
 Provincia Chubut



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación. -

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de Mayo del año 2026.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente. -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 128/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia de Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1191 /2026.-
Fecha 06 / 09 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 07/10/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cané Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25, el Expediente 182/96 y el Expediente 528/23.

CONSIDERANDO

Que en el Expediente 528/23, registra la Ordenanza 16/08, por la cual se Autoriza a Genaro Barrientos a ceder derechos de una superficie fiscal de 625 m² a favor de Elcira Magdalena Barrientos.

Que en el Expediente 182/96 se registra documentación a nombre de Elcira Magdalena Barrientos, así como la solicitud de adjudicación en venta de la superficie de tierra fiscal que ocupa pacíficamente.

Que en el Expediente 528/23, se registra el proyecto de Mensura Particular con Deslinde, presentado por el Agrimensor Pedro Quiroga.

Que en el Expediente 182/96, se registra el Acta de Inspección, realizada el 5 de Noviembre de 2025 por lo que se corrobora que la Sra Barrientos es ocupante pacífica de la parcela solicitud.

Que en el Expediente 182/96, se registra el Informe de Zonificación 569/25.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Elcira Magdalena BARRIENTOS, DNI N° 20.095.641, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 4.160,29m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Al Norte de la Chacra 10- Parcela 12, según Plano de mensura particular con deslinde registrado en el expediente N° 528/23 MLP.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

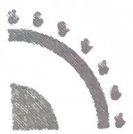
Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Recibido 07 109 126
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, inicie los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza 71/24, a favor de la Sra. Elcira Magdalena BARRIENTOS, DNI: 20.095.641

ARTICULO 4º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 129/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carillal, Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago P.



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 08/08/20
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago P.

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 112/07 HCD MLP, 70/24 y el Expediente N° 12/20 MLP.

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos".
- Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.

Gisela Edith Losada

Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice-Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel. +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

[Signature]
Gabriela Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Recibido 08/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.

k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo. Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisibles desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Pablo L. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial." (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

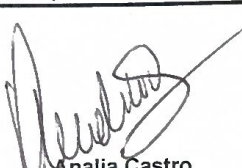
[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

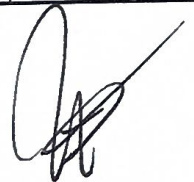

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cané Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- a. Preexistencia: el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- b. Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional: La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- c. Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- d. Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- e. Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Av. Los Notros y Las Margaritas SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- f. Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- g. La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Que en el Expediente 12/20, se registra documentación de la Sra Gloria Isolina HENRIQUEZ, así como su solicitud de una superficie de tierra fiscal.

Que en el Expediente 12/20, se registra la Ordenanza 21/21, por la cual se le otorga a la Sra Henriquez permiso de ocupación de una fracción fiscal de 325 m². En dicho Expediente se registran denuncias y acta de inspección constatando que la superficie otorgada ha sido ocupada por otra persona.

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente 12/20, se registra documentación de la Sra Gloria I. Henriquez, el INFORME DE ZONIFICACION 388/2026, asi como el CROQUIS de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor de Gloria Isolina HENRIQUEZ, DNI N° 33.185.104, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 695 m2, denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1- Parcela Provisoria "H", según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter PERSONAL, PRECARIO e INTRANSFERIBLE, y la relación entre el estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 130/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

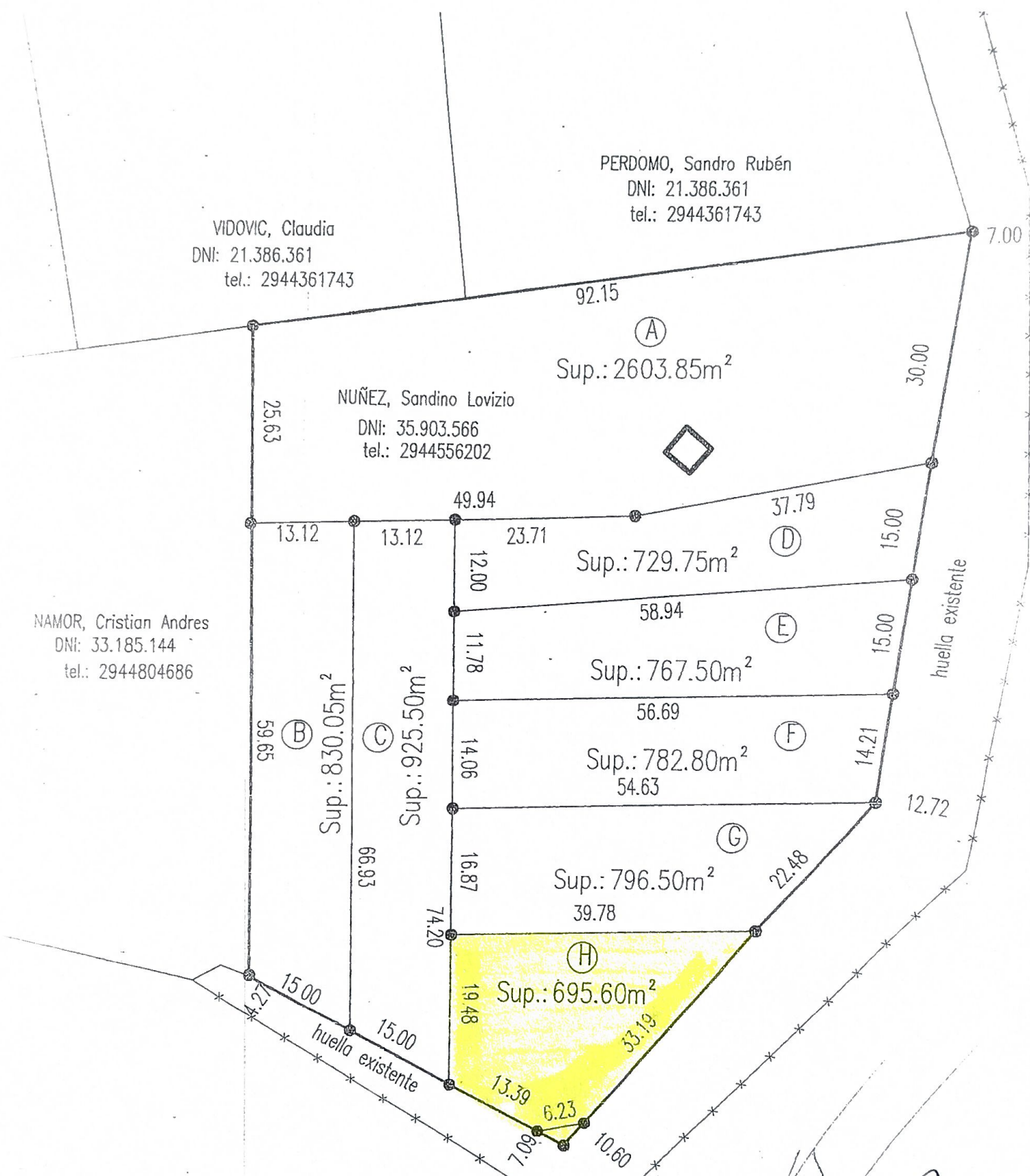
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carrollina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur, Argentina
Receido 08/09/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cané Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, en especial sus arts. 14°, 47°, 48° inc. 3°, 105° incs. 14°, 18° y 23° inc. b), 204°, 210°, 211°, 215°, 217° y 218°; la Ordenanza N° 019/25, que creó la Comisión Pro Museo de Lago Puelo; la Resolución N° 31/25-DEM-MLP, que asignó el uso del Paseo Botánico a dicha Comisión; la Ordenanza Tarifaria vigente 99/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lago Puelo es titular de un inmueble de dominio municipal denominado "Paseo Botánico", sito en calle Remigio Nogués de la localidad de Lago Puelo, en el cual se desarrolla el proyecto del Museo Histórico "La Memoria del Bosque", a cargo de la Comisión Pro Museo creada por Ordenanza N° 019/25;

Que el predio cuenta con una edificación y un sector que resultan aptos para la instalación de un servicio de cafetería con kiosco anexo, cuya explotación permitiría dotar al Paseo Botánico y al proyecto museístico de un servicio gastronómico de calidad, mejorar la experiencia de los visitantes y contribuir a la puesta en valor del espacio público, generando al mismo tiempo un ingreso para la Municipalidad en concepto de canon;

Que el art. 217° de la Carta Orgánica dispone que la Municipalidad puede otorgar concesiones para la explotación comercial mediante ordenanza, pudiendo disponerse preferencia en el otorgamiento a cooperativas y asociaciones civiles;

Que el art. 218° de la Carta Orgánica exige que las ordenanzas de concesiones determinen las bases de los precios y tarifas y sus respectivos reajustes;

Que resulta conveniente seleccionar al concesionario mediante un concurso público de proyectos, a fin de asegurar no solo la mejor propuesta económica sino la mayor calidad e integración del servicio con la identidad cultural y natural del predio, conforme los principios de publicidad, concurrencia e igualdad que el art. 211° de la Carta Orgánica exige para todo procedimiento de selección;

Que el art. 215° de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad priorizará, ante condiciones similares, la contratación con personas físicas o jurídicas domiciliadas o radicadas en la localidad, principio que corresponde incorporar al procedimiento de evaluación;

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1199/2026.-
Fecha 10/09/2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, atento a la naturaleza del emprendimiento y a fin de incentivar la inversión inicial necesaria para la adecuación de la infraestructura existente, resulta razonable otorgar al concesionario una exención temporaria de los tributos municipales que graven la actividad y el inmueble concesionado, en los términos del art. 210° de la Carta Orgánica, que autoriza exenciones fundadas en la promoción de actividades previamente declaradas de interés municipal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, mediante concurso público de proyectos, la concesión de uso y explotación de un sector del inmueble de dominio municipal denominado "Paseo Botánico", sito en calle Remigio Nogués de la localidad de Lago Puelo, con destino exclusivo a cafetería con kiosco anexo, conforme los arts. 47° y 217° de la Carta Orgánica Municipal, en las condiciones establecidas en la presente y en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2º: ESPACIO CONCESIONADO. Se concede: a) una edificación de una superficie cubierta de 4,10 m x 9,80 m; y b) un sector delimitado del predio del Paseo Botánico de 15 m x 4,70 m, en forma irregular repartidos a ambos lados del edificio, destinado a expansión al aire libre. No integran la concesión los sanitarios públicos del predio, los espacios asignados a la Comisión Pro Museo ni las restantes instalaciones del Paseo Botánico.

ARTÍCULO 3º: NATURALEZA. La presente constituye una concesión de uso y explotación de un bien del dominio municipal, de la que no nace a favor del concesionario derecho real alguno sobre el inmueble, ni relación locativa regida por la legislación de alquileres, ni derecho a indemnización por la extinción del contrato al vencimiento del plazo.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada ✓	Veto Total
Promulgación automática	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1199/2026.- Fecha 10/09/2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Gabriela E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas
Recibido 07/10/2026
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 4º: PLAZO. La concesión se otorgará por un plazo inicial de dos (2) años, prorrogable a solicitud del concesionario hasta un máximo total de cinco (5) años. La prórroga no operará de pleno derecho, requiriendo acto fundado de la autoridad de aplicación que verifique el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, la inexistencia de deuda por canon, la ejecución de las inversiones comprometidas y la ausencia de sanciones firmes por incumplimientos graves. La solicitud de prórroga deberá presentarse con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos al vencimiento.

ARTÍCULO 5º: CANON. El concesionario abonará a la Municipalidad un canon mensual diferenciado por temporada, expresado en Unidades Fiscales (UF) conforme la Ordenanza Tarifaria vigente, asegurando su actualización automática conforme el art. 218º de la Carta Orgánica Municipal. Los valores base son:

- a) Temporada alta — diciembre, enero y febrero —: 2.500 UF mensuales;
- b) Temporada baja — marzo a noviembre —: 1.500 UF mensuales.

Los valores indicados constituyen el canon base, sobre el cual los oferentes podrán formular mejora en su propuesta económica. El canon se abonará por mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes, en la Tesorería Municipal o por el medio que ésta habilite. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, devengando los intereses previstos en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE GRACIA. Otórgase un plazo de gracia de dos (2) meses, contados desde el acta de entrega del espacio, durante el cual el concesionario no abonará canon, a fin de posibilitar la ejecución de las inversiones de adecuación. El plazo de gracia no suspende ni prorroga el plazo de la concesión, ni exime del cumplimiento de las restantes obligaciones.

ARTÍCULO 7º: EXENCIONES. Declárase de interés municipal la actividad gastronómica y comercial objeto de la concesión, en los términos del art. 210º de la Carta Orgánica Municipal, y otórgase al concesionario, por el plazo de un (1) año contado desde el acta de entrega del espacio, la exención de los impuestos y tasas municipales que graven la actividad y el inmueble concesionado. Los servicios de energía eléctrica y gas correspondientes al espacio concesionado serán asumidos por la Municipalidad durante toda la vigencia de la concesión. La exención no alcanza a los tributos provinciales ni nacionales, que quedan a exclusivo cargo del concesionario.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1199/2026.- Fecha 10 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 8º: INVERSIÓN MÍNIMA. Fíjese en 7.000 UF el monto mínimo de inversión que el concesionario deberá ejecutar a su cargo para la adecuación del espacio, conforme el detalle del Pliego. Las obras requerirán aprobación previa de la autoridad de aplicación y no podrán alterar la estructura ni la fisonomía del inmueble sin autorización expresa. Las inversiones y mejoras ejecutadas quedarán en beneficio del inmueble municipal a la extinción de la concesión, sin derecho a indemnización ni reembolso. Los bienes muebles y equipamiento de propiedad del concesionario podrán ser retirados al finalizar, siempre que no se cause daño al inmueble y no exista deuda pendiente.

ARTÍCULO 9º: MANTENIMIENTO. Además del mantenimiento integral del espacio concesionado, estarán a cargo del concesionario: a) la limpieza y el mantenimiento de los sanitarios públicos del Paseo Botánico, incluyendo la provisión de insumos, durante todo el horario de funcionamiento; y b) el mantenimiento del césped y de los espacios verdes del sector conforme la delimitación del predio.

ARTÍCULO 10º: HORARIO. El concesionario deberá mantener el servicio en funcionamiento, como mínimo, durante la totalidad del horario habitual de apertura del Museo y durante los eventos especiales que se desarrollen en el predio, debiendo la autoridad de aplicación comunicar estos últimos con una antelación no menor a cinco (5) días corridos. El establecimiento no podrá funcionar más allá de las 00:00 horas, debiendo a esa hora encontrarse cerrado al público y cesada toda actividad, incluida la música y el uso de la expansión exterior. El incumplimiento del horario mínimo constituye falta grave.

ARTÍCULO 11º: CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS. La selección del concesionario se efectuará mediante concurso público de proyectos, conforme el procedimiento establecido en el Pliego (Anexo I), que garantizará los principios de publicidad, concurrencia e igualdad previstos en el art. 211º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 12º: PREFERENCIA LOCAL. Conforme el art. 215º de la Carta Orgánica Municipal, ante igualdad de puntaje total entre dos o más propuestas evaluadas conforme los criterios del Pliego, se dará preferencia al oferente que acredite domicilio real o sede social en el ejido municipal de Lago Puelo con una antigüedad no menor a dos (2) años al momento de la presentación. Si persistiere la igualdad, se procederá conforme lo determine el Pliego.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1194/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha 10 / 09 / 2026.-
Derogada		

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 13º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Las propuestas se evaluarán conforme la siguiente ponderación:

- Calidad e integralidad del proyecto gastronómico y de servicio: 30%;
- Inversión propuesta y su cronograma: 20%;
- Propuesta de gestión, horarios y antecedentes del oferente: 20%;
- Canon ofrecido: 20%;
- Propuesta de actividades afines con los objetivos del Museo y el Jardín Botánico: 10%.

ARTÍCULO 14º: COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por cinco (5) miembros, con representación de la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deportes y de la Comisión Pro Museo. Se expedirá mediante dictamen fundado dentro de los quince (15) días de la apertura, pudiendo requerir aclaraciones sin alterar las propuestas.

ARTÍCULO 15º: ADJUDICACIÓN. La adjudicación se dispondrá por acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo Municipal. La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o de rechazar la totalidad de las ofertas cuando no satisfagan el interés público, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización.

ARTÍCULO 16º: GARANTÍAS. El adjudicatario deberá constituir, previo a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente a 2.000 UF, que se restituirá a la extinción de la concesión una vez verificada la inexistencia de deudas y la devolución del espacio en las condiciones debidas. Asimismo, deberá contratar y mantener vigentes: seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con la Municipalidad como cobeneficiaria, por un monto no inferior al que fije la reglamentación; seguro contra incendio del inmueble y su contenido; y las coberturas de riesgos del trabajo de su personal.

ARTÍCULO 17º: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda prohibida la cesión, transferencia o subconcesión, total o parcial, de la concesión, así como la asociación con terceros para su explotación, bajo pena de caducidad.

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD. El concesionario es exclusivamente responsable por su personal en todos sus aspectos laborales, previsionales y de seguridad social, manteniendo indemne a la Municipalidad. Ninguna relación laboral, de empleo público ni de dependencia de naturaleza alguna se genera entre la Municipalidad y el personal del concesionario.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

<u>Situación</u>		<u>Departamento Ejecutivo</u>
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución Nº 1199/2026.- Fecha 10 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Ines Hansen
Maria Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 19º: SANCIONES. Los incumplimientos darán lugar, según su gravedad y reincidencia, a: apercibimiento; multa de 100 a 10.000 UF; suspensión de la explotación; y caducidad de la concesión, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa.

ARTÍCULO 20º: CAUSALES DE CADUCIDAD. Son causales de caducidad:

- La falta de pago de dos (2) mensualidades de canon, consecutivas o alternadas;
- El cambio de destino no autorizado;
- La cesión o subconcesión;
- El incumplimiento reiterado del horario mínimo obligatorio;
- La no ejecución de las inversiones comprometidas en el cronograma aprobado;
- La pérdida de la habilitación comercial;
- El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de mantenimiento;
- La falta de vigencia de los seguros exigidos.

ARTÍCULO 21º: REVOCACIÓN POR INTERÉS PÚBLICO. La Municipalidad podrá revocar la concesión por razones de interés público debidamente fundadas, mediando preaviso de noventa (90) días, sin que ello genere derecho a indemnización por lucro cesante, conforme la naturaleza precaria del derecho concesionado sobre un bien de dominio público.

ARTÍCULO 22º: RESTITUCIÓN. Extinguida la concesión por cualquier causa, el concesionario deberá restituir el espacio dentro de los diez (10) días, libre de ocupantes y efectos, en buen estado de conservación, labrándose acta. La mora en la restitución devengará una penalidad diaria equivalente a 100 UF.

ARTÍCULO 23º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deportes será la autoridad de aplicación de la presente, con facultades de supervisión, control y aplicación de sanciones, y coordinará con la Comisión Pro Museo la compatibilización del servicio con la actividad museística.

ARTÍCULO 24º: DESAFECTACIÓN PARCIAL. Desaféctase de la asignación conferida por Resolución N° 31/25-DEM-MLP a la Comisión Pro Museo de Lago Puelo el sector del Paseo Botánico objeto de la concesión, individualizado en el Artículo 2º de la presente, quedando subsistente la asignación respecto del resto del predio.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1199/2026.- Fecha 10 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 25º: JURISDICCIÓN. Para cualquier controversia derivada de la concesión, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut correspondientes a la localidad de Lago Puelo, con renuncia a todo otro fuero.

ARTÍCULO 26º: ESTABLECER que los fondos recaudados serán afectados exclusivamente al mantenimiento y funcionamiento del museo y estos deberán ser depositados en la cuenta "Cuenta Especial Museo Memoria del Bosque" creada a través de la Ordenanza N° 99/26.

ARTÍCULO 27º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN PRO MUSEO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN, CULTURA Y DEPORTES, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 131 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

<u>Situación</u>		<u>Departamento Ejecutivo</u>
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1199/2026.- Fecha 10 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas.
Recibido 08/10/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Ordenanza N° 112/26 CD MLP, y

CONSIDERAND

Que tras la promulgación de la Ordenanza 112/26, diferentes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal han observado que el Artículo 4° de la Ordenanza 112/26, interfiere en la dinámica para la correcta aplicación de la misma.

Que es deber de este cuerpo legislativo aportar normas para el mejor funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal y facilitar los trámites para los vecinos de esta localidad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEROGAR, el Artículo 4° de la Ordenanza 112/26 CD MLP.

**ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 132/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUERTO - CHUBUT

Carolina A. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puerto



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 07/08/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puerto

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puerto

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puerto

Analia Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puerto

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puerto

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puerto

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puerto

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puerto

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puerto

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, en especial sus arts. 48°, 105° inc. 23° f), 133° incs. 7° y 29°, y 210°; la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 (ejercicio fiscal 2026) y sus modificatorias, en especial sus arts. 111°, 186° y el precedente ya contemplado en su Capítulo de Infracciones respecto del secuestro de vehículos contaminantes; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 105° inc. 23° f) de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Concejo Deliberante la competencia para sancionar ordenanzas en materia de tránsito de vehículos, y el art. 133° inc. 7° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejercer el poder de policía en las actividades sujetas a contralor municipal, conforme las ordenanzas respectivas;

Que, en el marco de los operativos de control de tránsito, la autoridad municipal competente procede en determinados supuestos al secuestro preventivo de vehículos, los que quedan depositados bajo guarda y custodia municipal hasta tanto se regularice la situación que motivó la medida;

Que dicha guarda y custodia constituye un servicio efectivamente prestado por la Municipalidad —ocupación de espacio físico, resguardo del bien, exposición a riesgo por su permanencia—, correspondiendo en consecuencia la percepción de una tasa retributiva de dicho servicio, conforme el principio establecido en el art. 210° de la Carta Orgánica Municipal, según el cual las tareas retributivas de servicio exigen su efectiva prestación;

Que la Ordenanza General Impositiva ya contempla, en su Capítulo de Infracciones, el secuestro de vehículos con más una multa diaria acumulativa para el supuesto de reincidencia en la emanación de gases contaminantes, no existiendo hasta el presente un régimen general y sistemático aplicable a los vehículos secuestrados específicamente en operativos de tránsito, correspondiendo cubrir dicho vacío normativo con criterio uniforme;

Que, atento a que el costo del servicio de guarda y custodia resulta sustancialmente equivalente día a día con independencia del tiempo de permanencia, corresponde establecer una tarifa diaria única y uniforme, expresada en Unidades Fiscales (UF), en resguardo de los principios de simplicidad, igualdad y proporcionalidad establecidos en el art. 210° de la Carta Orgánica Municipal;

Gisela Espin Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puerto

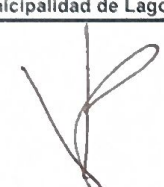
Concejo Deliberante
Lago Puerto
Provincia Chubut

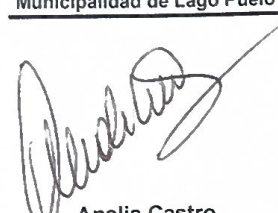
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puerto

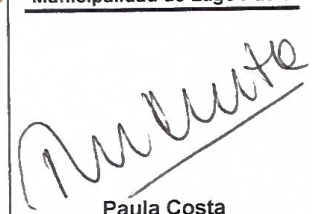
Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1224/2026.- Fecha 15/09/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

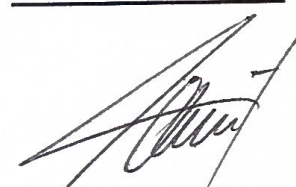
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puerto- Provincia del Chubut- Tel +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que corresponde asimismo prever un mecanismo de notificación fehaciente y una previsión para el supuesto de vehículos no reclamados dentro de un plazo razonable, a fin de evitar la acumulación indefinida de bienes en el depósito municipal;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

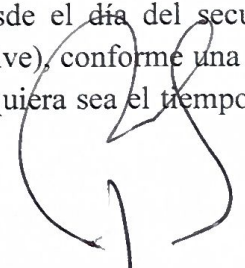
ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 (ejercicio fiscal 2026) y sus modificatorias, incorporando el siguiente artículo, a continuación del art. 168º:

"Art. 168º bis.- DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS EN OPERATIVOS DE TRÁNSITO.

- Hecho imponible. Todo vehículo automotor, motovehículo, acoplado o similar que sea secuestrado por la autoridad de tránsito municipal en el marco de un operativo de control vehicular, y depositado en el corralón o depósito a cargo del municipio, quedará sujeto al pago de la presente tasa, en concepto de retribución del servicio de guarda y custodia prestado por la Municipalidad, con independencia de la multa que corresponda por la infracción de tránsito que hubiera motivado el secuestro.
- Sujetos obligados. Son responsables del pago de la presente tasa, en forma solidaria: el titular registral del dominio del vehículo secuestrado, su poseedor y quien resultare responsable de la infracción de tránsito que motivó el secuestro, cuando fuere una persona distinta del titular registral.
- Tarifa diaria. La tasa se liquidará por día completo de permanencia del vehículo en el depósito municipal, contado desde el día del secuestro (inclusive) hasta el día del efectivo retiro (inclusive), conforme una tarifa diaria única de 50 UF (Unidades Fiscales), cualquiera sea el tiempo total de permanencia.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada ☒	Veto Total
Promulgación automática	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1224/2026.- Fecha 15 / 09 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- d) Condición para el retiro del vehículo. El retiro del vehículo secuestrado quedará condicionado al pago íntegro y previo de: 1) la totalidad de la tasa devengada conforme el inciso c); 2) la multa correspondiente a la infracción de tránsito que motivó el secuestro; y 3) la acreditación de la documentación y requisitos que la normativa de tránsito vigente exija para la circulación del vehículo.
- e) Notificación. Al momento de labrarse el acta de infracción y secuestro del vehículo, el funcionario actuante notificará fehacientemente al poseedor el lugar de depósito, la tasa establecida en el presente artículo y sus consecuencias por la falta de retiro.
- f) Vehículos no reclamados. Transcurridos noventa (90) días corridos desde la notificación prevista en el inciso e) sin que el vehículo hubiera sido retirado, la Municipalidad iniciará el procedimiento de disposición final que corresponda conforme la normativa vigente en la materia, sin perjuicio de la subsistencia de la deuda devengada por la presente tasa hasta la efectiva disposición del bien.
- g) Actualización. El valor de la Unidad Fiscal (UF) aplicable a la presente tasa se actualizará conforme el mecanismo establecido en el art. 186° de la presente Ordenanza."**

ARTÍCULO 2°: REGLAMÉNTASE por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente, el procedimiento operativo de secuestro, ingreso, custodia y egreso de vehículos del depósito municipal, así como el modelo de acta de secuestro y el procedimiento de notificación previsto en el art. 168° bis inc. e).

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 133/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1224/2026.- Fecha 15 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torron
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas
2210812p
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la C.O.M y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación.-

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de Junio del año 2026.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 135/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.287, del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR); el régimen provincial de protección civil y de bomberos voluntarios del Chubut; la Ley XIX N° 32 (Antes Ley 5.232), la Resolución ENACOM N° 3635/2017, que aprobó el Reglamento General del Servicio de Radioaficionados, y sus modificatorias; la Ordenanza N° 084/26, que creó la Mesa Local de Planificación de Evacuación y Gestión del Riesgo; la Carta Orgánica Municipal, en especial sus arts. 105° incs. 12° y 15°, y 144° a 162°; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Lago Puelo presenta una configuración territorial de parajes dispersos, sectores rurales de difícil acceso, zonas boscosas y áreas de interfaz urbano-rural, que la exponen de modo recurrente a incendios forestales, emergencias hídricas y contingencias climáticas;

Que la Ley Nacional N° 27.287 consagró la gestión integral del riesgo como una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil, disponiendo la promoción y regulación de la participación de las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado, y creando un registro de asociaciones civiles y voluntarias para la gestión integral del riesgo;

Que la Ordenanza N° 084/26, al crear la Mesa Local de Planificación de Evacuación y Gestión del Riesgo, previó entre sus componentes la conformación de un grupo de voluntarios, correspondiendo dotar a esa previsión de un marco normativo que la instrumente;

Que la participación de vecinos voluntarios, debidamente registrados, capacitados y encuadrados, constituye un refuerzo valioso de la capacidad municipal de prevención y respuesta ante emergencias, especialmente en tareas de concientización, apoyo logístico, asistencia a la evacuación y colaboración con los organismos especializados;

Que dicha participación debe organizarse de modo tal que garantice la seguridad de los propios voluntarios y de terceros, la adecuada cobertura de los riesgos inherentes a la actividad y la clara delimitación de sus funciones, evitando que se los exponga a tareas que corresponden a los cuerpos profesionales y especializados;

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1238/2026 -
Fecha 25/09/2026 -

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

[Signature]
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas
Asamblea 22/08/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la acción voluntaria complementa y no reemplaza los servicios que el Estado presta ni sustituye trabajo remunerado alguno, principio que debe quedar expresamente consagrado;

Que la organización del voluntariado debe articularse con la Defensa Civil Municipal, con la asociación de bomberos voluntarios y con los demás organismos integrantes del sistema de gestión del riesgo;

Que la actividad de radioaficionado, conforme el Reglamento General del Servicio de Radioaficionados (Resolución ENACOM N° 3635/2017 y modificatorias), incluye la eventual participación de sus operadores en la conformación de redes de comunicaciones de emergencia a requerimiento de la autoridad competente en materia de protección civil, resultando conveniente prever su articulación con el sistema local en el marco del SINAGIR;

Que resulta asimismo previsible que, ante una emergencia, se presenten vecinos dispuestos a colaborar de manera espontánea y no organizada, circunstancia que debe ser prevista normativamente a fin de encauzar dicha colaboración sin comprometer la seguridad de los propios voluntarios ni la eficacia del operativo;

Que la eficaz gestión de una emergencia requiere establecer niveles o anillos de acceso diferenciados en la zona afectada, así como mecanismos de identificación tanto personal como vehicular, que permitan a la autoridad operativa distinguir con claridad a quienes se encuentran autorizados a intervenir;

Que la Municipalidad puede recibir donaciones de recursos materiales destinados a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo, correspondiendo distinguir, conforme el art. 105° inc. 15° de la Carta Orgánica Municipal, las donaciones sin cargo —de aceptación directa por el Departamento Ejecutivo— de aquellas efectuadas con cargo, que requieren autorización del Concejo Deliberante;

Que la subordinación de los voluntarios, radioaficionados colaboradores y demás intervinientes a la autoridad operativa de la Defensa Civil Municipal debe quedar establecida sin ambigüedades, incluyendo la facultad de dicha autoridad de requerir el auxilio de la fuerza pública cuando ello resulte necesario para preservar la seguridad de los intervinientes o de terceros, o para no entorpecer la labor de los cuerpos especializados;

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia del Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 1278/2026.- Fecha 25 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que las transgresiones a la presente que no configuren delito deben encontrar adecuada sanción en el marco del Código de Faltas Municipal y ante la Justicia Municipal de Faltas, conforme los arts. 105° inc. 12° y 144° a 162° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Créase el Cuerpo Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Lago Puelo, con el objeto de que vecinos voluntarios colaboren con el sistema local de protección civil y gestión del riesgo, en el marco de la Ley Nacional N° 27.287 y de la Ordenanza N° 084/26.

ARTÍCULO 2°: NATURALEZA. La incorporación al Cuerpo es libre, voluntaria, gratuita y ad honorem. No genera relación laboral, de empleo público ni de dependencia de ninguna naturaleza entre el voluntario y la Municipalidad, ni derecho a remuneración, honorario o contraprestación alguna, presente o futura.

ARTÍCULO 3°: FUNCIONES. Son funciones del Cuerpo, en carácter de colaboración y bajo la conducción de la Defensa Civil Municipal:

- Colaborar en las tareas de prevención, difusión y concientización comunitaria sobre el riesgo y la autoprotección;
- Apoyar en el relevamiento y señalización de vías de evacuación y puntos seguros, en el marco de la Ordenanza N° 084/26;
- Prestar apoyo logístico y asistencia a la población en situaciones de emergencia, evacuación o desastre;
- Colaborar en la organización y el funcionamiento de centros de evacuados;
- Asistir a los organismos especializados —bomberos voluntarios, fuerzas de seguridad, instituciones sanitarias, organismos provinciales de protección civil y otros entes u organismos nacionales o provinciales— en las tareas de apoyo que éstos requieran;
- Participar en simulacros, capacitaciones y ejercicios de preparación.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1278/2026.-
Fecha 25 / 09 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 4º: LÍMITES DE LA ACTUACIÓN. La actuación del Cuerpo es de carácter complementario y subsidiario. En ningún caso reemplaza los servicios que presta el Estado ni sustituye trabajo remunerado, ni los voluntarios podrán desarrollar tareas que, por su especificidad y riesgo, corresponden a los cuerpos profesionales o especializados —en particular las de combate del fuego, rescate y atención sanitaria de emergencia—, las que quedan reservadas a dichos cuerpos. Los voluntarios actúan siempre bajo la coordinación operativa de la Defensa Civil Municipal y, en el terreno, subordinados al mando del organismo especializado que conduzca el operativo, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 15º y 16º de la presente.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para incorporarse al Cuerpo, el aspirante deberá:

- Ser mayor de dieciocho (18) años;
- Acreditar domicilio en el ejido municipal de Lago Puelo;
- Presentar certificado de aptitud psicofísica para las tareas a desarrollar;
- Aprobar la capacitación básica inicial prevista en el artículo 7º;
- No registrar antecedentes penales por delitos que resulten incompatibles con la función;
- No encontrarse dentro del Registro de Alimentantes Morosos
- Acreditar la contratación de la cobertura de seguro exigida por el artículo 10º, vigente.
- Suscribir la declaración de conocimiento y aceptación del presente régimen y de su carácter ad honorem;
- Suscribir la declaración juradas de confidencialidad y publicación de información pública relativa a la emergencia en medios personales y/o cualquier tipo de prensa oficial.

Créase el Registro Municipal de Voluntarios de Protección Civil, a cargo de la Defensa Civil Municipal, en el que se inscribirá a cada voluntario con sus datos, capacitación acreditada y estado de actividad. La condición de voluntario se adquiere con la inscripción y se pierde con la baja.

ARTÍCULO 6º: MENORES. Los menores de dieciocho (18) años únicamente podrán realizar actividades de formación y concientización, previa autorización de sus representantes legales y a través de las actividades que la Municipalidad lleve adelante en conjunto con instituciones educativas, en las condiciones que fije la reglamentación. En ningún caso los menores podrán intervenir en operativos y/o actividades, cualquiera sea su índole, que suponga cualquier tipo de riesgo para su integridad.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1278 / 2026.- Fecha 25 / 09 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

[Signature]
Gisela E. Losada
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Recibido 22/09/26

Secretaria Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 7º: CAPACITACIÓN. La capacitación es obligatoria y condición de permanencia. La Defensa Civil Municipal organizará la formación básica inicial y la capacitación continua, pudiendo articular con las asociaciones de bomberos voluntarios y demás instituciones competentes. La formación básica inicial deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos: normativa aplicable, cadena de mando y evaluación y gestión de riesgo. Las capacitaciones brindadas en este marco serán evaluadas y certificadas a fin de incorporar al legajo del voluntario las formaciones realizadas. Se hará constar expresamente en las certificaciones que no constituyen título habilitante para el ejercicio de ninguna actividad fuera de la participación en las actividades regladas por la presente. La Defensa Civil Municipal podrá reconocer otras certificaciones expedidas por organismos oficiales a fin de evaluar el perfil del voluntario y las tareas que eventualmente se asignen.

ARTÍCULO 8º: IDENTIFICACIÓN PERSONAL. Cada voluntario contará con credencial de identificación que acredite su condición y el alcance de sus funciones. Queda prohibido el uso de la credencial, la indumentaria o la identificación fuera de las actividades del Cuerpo, así como toda invocación de la condición de voluntario para fines ajenos a ésta, especialmente para la captación de fondos, donaciones y cualquier otra actividad que suponga beneficio económico directo o indirecto para el voluntario o terceros relacionados. Cualquier donación espontánea que fuera realizada a voluntarios o grupos de ellos debe ser declarada inmediatamente ante la Municipalidad. La invocación indebida del carácter de voluntario constituye falta grave y es causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. Si la conducta del voluntario importara la comisión de un delito, los funcionarios municipales que tomaren conocimiento deberán denunciarla en forma inmediata.

ARTÍCULO 9º: IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. OBLEAS. Los vehículos particulares afectados por sus propietarios voluntarios a las tareas del Cuerpo contarán con una oblea identificatoria, provista por la Defensa Civil Municipal, que acreditará dicha afectación ante los puntos de control y anillos de acceso establecidos en zona de emergencia conforme el artículo 17º. La oblea es intransferible, deberá exhibirse en el parabrisas del vehículo durante su afectación a tareas del Cuerpo, y su uso fuera de dichas tareas, o su cesión a terceros, constituye infracción en los términos del artículo 23º. La Defensa Civil Municipal llevará un registro de las obleas emitidas, vinculado al dominio del vehículo y al voluntario responsable, pudiendo dejarlas sin efecto ante su uso indebido o la baja del voluntario.

[Signature]
Gisela E. Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1278/2026.-
Fecha 25 / 09 / 2026.-

Av. Los Notros y Las Margaritas SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Isabelita E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Aprobado 22/09/26

Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 10º: COBERTURA A CARGO DEL VOLUNTARIO (REQUISITO ESENCIAL). Cada voluntario deberá contratar y mantener vigente, a su exclusivo cargo, una cobertura de seguro por accidentes personales y de responsabilidad civil que lo ampare durante el desarrollo de las actividades, capacitaciones, simulacros y operativos del Cuerpo, con los alcances y montos mínimos que fije la reglamentación. La acreditación de la cobertura vigente es condición de la inscripción en el Registro y de la permanencia en el Cuerpo. Ningún voluntario podrá ser afectado a actividad, capacitación u operativo alguno sin acreditar la vigencia de dicha cobertura, debiendo la Defensa Civil Municipal verificarlo con carácter previo a cada activación. La caducidad, suspensión o falta de vigencia del seguro produce la suspensión automática de la condición de voluntario activo, sin necesidad de acto administrativo, hasta su regularización. La Municipalidad no asume responsabilidad alguna por los daños que el voluntario sufra o cause cuando hubiere actuado sin cobertura vigente, en infracción a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 11º: DERECHOS DEL VOLUNTARIO. Son derechos del voluntario: recibir capacitación; contar con los elementos de protección personal adecuados a las tareas asignadas; contar con la información necesaria sobre los riesgos de la actividad y las coberturas exigibles conforme el artículo 10º; ser tratado con respeto y sin discriminación; y obtener certificación de las actividades y capacitaciones realizadas.

ARTÍCULO 12º: OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO. Son obligaciones del voluntario: cumplir las instrucciones de la Defensa Civil Municipal y de la autoridad operativa; actuar dentro de los límites del artículo 4º; utilizar los elementos de protección personal; observar las normas de seguridad; abstenerse de actuar por fuera de las tareas asignadas; y preservar los bienes puestos a su disposición, no divulgar ni difundir imágenes o información a través de cualquier tipo de medio de comunicación personal respecto a las emergencias en la que participe, no divulgar información a través de medios de comunicación reconocidos.

ARTÍCULO 13º: BAJA. Son causales de baja: la renuncia; el incumplimiento de las obligaciones del artículo 12º; la pérdida de los requisitos del artículo 5º; el uso indebido de la identificación personal o vehicular; y toda conducta que ponga en riesgo a personas o bienes o afecte gravemente la finalidad del Cuerpo. La baja se dispondrá por acto fundado, previa garantía del derecho de defensa.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 1278/2026.- Fecha 25/09/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analia Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Maria Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 14º: VOLUNTARIADO ESPONTÁNEO. La presente ordenanza regula la actuación de los integrantes del Cuerpo, previamente inscriptos en el Registro del artículo 6º. Sin perjuicio de ello, ante una emergencia declarada, la Defensa Civil Municipal podrá habilitar un punto de recepción de voluntarios espontáneos, no inscriptos con anterioridad, a quienes se les asignarán únicamente tareas de bajo riesgo y de apoyo general, previa identificación y registro básico en el lugar. Los voluntarios espontáneos quedan sujetos, en lo pertinente, a las mismas instrucciones y subordinación operativa que los integrantes del Cuerpo, no gozando de la cobertura de seguro prevista en el artículo 10º, ni de los demás derechos y elementos reservados a quienes se encuentren inscriptos en el Registro Municipal de Voluntarios. La Municipalidad no garantiza cobertura alguna respecto de los voluntarios espontáneos y podrá disponer, en cualquier momento, el cese de su participación por razones de seguridad u operativas, sin que ello genere derecho a reclamo.

No se rige por la presente ordenanza la actividad de los particulares que se enmarque en la LEY XIX- N° 32 (Antes Ley 5.232).

ARTÍCULO 15º: AUTORIDAD OPERATIVA. CADENA DE MANDO. La conducción operativa del Cuerpo corresponde, en todo momento y sin excepción, a la autoridad que la Defensa Civil Municipal designe al frente de cada operativo o activación (en adelante, la "autoridad operativa"), cuyas instrucciones son de cumplimiento obligatorio e inmediato para todo integrante del Cuerpo, para los voluntarios espontáneos del artículo 14º y para todo radioaficionado u otro colaborador que intervenga en el operativo. La subordinación a la autoridad operativa no admite excepciones fundadas en la voluntariedad de la colaboración ni en el carácter ad honorem de la actividad. El incumplimiento de sus instrucciones habilita la exclusión inmediata del operativo, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 23º.

ARTÍCULO 16º: AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA. La autoridad operativa podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para hacer cesar toda conducta que ponga en riesgo la integridad física de los voluntarios, de terceros o de los bienes afectados al operativo, o que entorpezca, obstaculice o interfiera de cualquier modo la actuación de los cuerpos de seguridad, bomberos voluntarios u otros organismos especializados que intervengan en la emergencia, incluyendo el desalojo o retiro de personas de los anillos de acceso establecidos conforme el artículo 17º. El requerimiento se cursará a través de la Defensa Civil Municipal o, en su ausencia, directamente por la autoridad operativa a la fuerza de seguridad interviniente.

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 278 /2026.-
Fecha 25 /09 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

22/09/2026
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 17º: ZONIFICACIÓN OPERATIVA. NIVELES DE ACCESO. En toda zona de emergencia, la autoridad operativa podrá establecer niveles o anillos de acceso diferenciados, restringiendo la circulación y permanencia de personas y vehículos según su función, capacitación y necesidad operativa, conforme los criterios técnicos de comando de incidentes que se determinen por vía reglamentaria. El acceso a cada anillo requerirá la identificación y autorización correspondiente conforme los artículos 8º y 9º, no pudiendo ingresar a él quien no cuente con ellas, salvo autorización expresa y puntual de la autoridad operativa.

ARTÍCULO 18º: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. El Cuerpo se articulará con la Mesa Local de Planificación de Evacuación y Gestión del Riesgo (Ordenanza N° 084/26). Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios de cooperación, capacitación y cobertura necesarios y a gestionar la inscripción del Cuerpo en los registros nacionales y provinciales que correspondan.

ARTÍCULO 19º: DONACIÓN DE RECURSOS MATERIALES. La Municipalidad podrá recibir donaciones de bienes, equipamiento, insumos, vehículos y demás recursos materiales destinados a atender las emergencias previstas en la presente, efectuadas por personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Las donaciones sin cargo serán aceptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del funcionario que se designe, incorporándose al patrimonio municipal e inventariándose con indicación del donante y de su destino específico. Las donaciones efectuadas con cargo requerirán la previa autorización del Concejo Deliberante, conforme el art. 105º inc. 15º de la Carta Orgánica Municipal. La Defensa Civil Municipal llevará un registro de los bienes donados, su estado y afectación.

ARTÍCULO 20º: PARTICIPACIÓN DE RADIOAFICIONADOS. Reconócese la colaboración de los radioaficionados debidamente licenciados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en el marco del Reglamento General del Servicio de Radioaficionados aprobado por Resolución ENACOM N° 3635/2017 y sus modificatorias, en la conformación de redes de comunicaciones de emergencia, conforme lo previsto por la Ley Nacional N° 27.287 (SINAGIR). Dicha colaboración se articulará a través de la Defensa Civil Municipal, pudiendo ésta gestionar convenios con los radioclubes y asociaciones de radioaficionados de la zona. La actividad de radioaficionado no queda sujeta, por sí sola, al régimen de admisión, capacitación e identificación establecido en los artículos 5º a 8º de la presente para los integrantes del Cuerpo, salvo que el radioaficionado se incorpore además como voluntario en los términos generales de esta ordenanza, sin perjuicio de su subordinación a la autoridad operativa conforme el artículo 15º.

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1270/2026.-
Fecha 25 / 09 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 21º: ACTIVACIÓN. La convocatoria y activación del Cuerpo ante una emergencia corresponde a la Defensa Civil Municipal, la que definirá las tareas, el alcance y la subordinación operativa de los voluntarios en cada operativo, conforme el artículo 4º.

ARTÍCULO 22º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Defensa Civil Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Administración, será la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 23º: RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder, constituyen faltas municipales, sancionables conforme el Código de Faltas Municipal y por ante la Justicia Municipal de Faltas:

- El uso indebido de la credencial personal (art. 8º) o de la oblea de identificación vehicular (art. 9º), o su empleo fuera de las actividades del Cuerpo DE 200 A 1000 UF;
- El incumplimiento de las instrucciones de la autoridad operativa (art. 15º) DE 2000 A 4000 UF;
- El ingreso no autorizado a los anillos de acceso establecidos en zona de emergencia (art. 17º) DE 2000 A 4000 UF;
- La invocación indebida de la condición de voluntario, radioaficionado colaborador o vehículo afectado al Cuerpo, para fines ajenos a sus actividades DE 3000 5000 UF.
- Toda otra transgresión a la presente que no configure delito DE 200 A 5000 UF.

Las infracciones se sancionarán con la multa que establezca el Código de Faltas Municipal, sin perjuicio de la baja del Cuerpo que pudiera corresponder conforme el artículo 13º.

ARTÍCULO 24º: REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente dentro de los [sesenta (60)] días, estableciendo el procedimiento de inscripción, el contenido de la capacitación, el régimen de la credencial y de la oblea de identificación vehicular, los niveles de acceso en zona de emergencia, la articulación con radioclubes y radioaficionados, los elementos de protección personal y las demás condiciones de funcionamiento del Cuerpo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1238/2026.-
Fecha 25/09/2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

[Signature]

Garolinda E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Recibido 22/09/26

Secretaría Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 25º: PRESUPUESTO. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente —en particular la cobertura del artículo 10º, la capacitación, los elementos de protección personal y las obleas de identificación— se imputarán a la partida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo determine, sin perjuicio de los recursos materiales que se incorporen conforme las donaciones previstas en el artículo 19º.

ARTÍCULO 26º: ENVIAR copia a los Concejos Deliberante de la localidad de El Hoyo, Epuyén, El Maitén, Cholila, Esquel, El Bolsón.

ARTICULO 27º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 138/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 278/2026.-
Fecha 25/09/2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

COMUNICACIONES MUNICIPALES

SEPTIEMBRE 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

[Signature]
Gloria E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 04/09/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La nota presentada ante este Concejo Deliberante por la Marcha Comarcal de Adultos Mayores, Jubilados Pensionados de la Comarca Andina, de fecha 5 de agosto de 2026, mediante la cual solicitan información vinculada a la accesibilidad universal en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el colectivo mencionado ha solicitado información respecto de las condiciones de accesibilidad existentes en el ejido municipal y sobre la aplicación y cumplimiento de las normas vigentes en la materia;

Que entre los aspectos planteados se encuentran cuestiones vinculadas al transporte, la vía pública, los edificios públicos, los establecimientos privados de uso público y los mecanismos de control existentes;

Que parte de la información requerida corresponde ser proporcionada por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que resulta necesario contar con la información correspondiente de las áreas municipales a efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado por la Marcha Comarcal de Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Comarca Andina;

Que este Concejo Deliberante considera oportuno canalizar el pedido ante el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando que las áreas competentes elaboren y remitan la información solicitada por el colectivo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO, SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, elabore y remita a este Concejo Deliberante la información requerida por la Marcha Comarcal de Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Comarca Andina, respecto de si la Municipalidad de Lago Puelo cuenta con un Código de Accesibilidad Universal.

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 2.º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, informe sobre las condiciones de accesibilidad existentes en el transporte público y sus respectivas paradas, particularmente respecto del acceso para personas mayores, personas usuarias de sillas de ruedas y personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 3.º: SOLICITAR la información correspondiente a las condiciones de accesibilidad de la vía pública, incluyendo veredas, rampas, cruces peatonales, badenes y demás elementos destinados a garantizar la circulación segura de personas mayores y personas con movilidad reducida, indicando las acciones de mantenimiento, adecuación o mejora realizadas y/o previstas.

ARTÍCULO 4.º: SOLICITAR información sobre las condiciones de accesibilidad de los edificios públicos municipales, indicando la existencia y condiciones de rampas, baños adaptados, accesos, señalización y demás elementos destinados a garantizar el acceso y circulación de personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 5.º: SOLICITAR información respecto de los requisitos de accesibilidad exigidos para la habilitación de edificios y establecimientos privados de uso público, como así también los mecanismos de control implementados para verificar su cumplimiento

ARTÍCULO 6.º: SOLICITAR información sobre los mecanismos de control y las sanciones previstas ante el incumplimiento de las normas municipales de accesibilidad, indicando, en caso de corresponder, los controles, intimaciones o actuaciones realizadas durante el año 2026.

ARTÍCULO 7.º: La información solicitada deberá ser remitida por las áreas municipales competentes a este Concejo Deliberante, a efectos de ser puesta en conocimiento de la Marcha Comarcal de Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados de la Comarca Andina, en respuesta al requerimiento efectuado por dicho colectivo.

ARTICULO 8º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 09/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo; Nota N.º 30/2026
presentada como Anexo

CONSIDERANDO:

Que, desde la Regional Noroeste de ATECH y en representación de
trabajadores y trabajadoras de la educación hacen llegar su preocupación en relación a
la interrupción del financiamiento del Fondo Nacional de Incentivo Docente
(FONID), del Fondo Compensador y el incumplimiento de los mecanismos previstos
en la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo.

Que, la decisión del Gobierno Nacional de discontinuar el Fondo Nacional
de Incentivo Docente (FONID) constituye un grave retroceso en materia educativa y
social, al trasladar a las provincias y, en definitiva, a las y los trabajadores de la
educación y a las familias, el costo de una decisión política que afecta directamente el
sostenimiento de la educación pública.

Que, el FONID fue creado precisamente para contribuir al financiamiento
de los salarios docentes en todo el territorio nacional, reconociendo que garantizar
condiciones dignas para quienes enseñan constituye una responsabilidad que debe ser
asumida de manera solidaria por el Estado Nacional, la provincia y la comunidad.

Que, es particularmente preocupante que el retiro de fondos nacionales se
produzca en un contexto de pérdida del poder adquisitivo de las y los trabajadores,
incremento del costo de vida y deterioro de las condiciones sociales. En este
escenario, disminuir los recursos destinados al sistema educativo, significa
profundizar las dificultades que atraviesan diariamente las comunidades educativas.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, defender el FONID no significa solamente defender un componente salarial docente. Significa defender la educación pública, el federalismo, la igualdad de oportunidades y la presencia de un Estado Nacional comprometido con el desarrollo en todas las provincias argentinas. Una Nación que abandona a sus docentes y desfinancia sus escuelas compromete su presente, pero fundamentalmente hipoteca su futuro.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º: EXHORTAR A LOS SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT rechacen toda iniciativa legislativa que implique la eliminación o el debilitamiento de estos instrumentos de financiamiento educativo y que impulsen el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 10/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Comunicación N° 009/2026 de fecha 26 de agosto de 2026 del Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que la misma promueve la incorporación del símbolo internacional conocido como Cordón de Girasoles (Hidden Disabilities Sunflower) como herramienta de identificación voluntaria para personas con discapacidades invisibles o no aparentes;

Que dicho símbolo, originado en 2016 en el aeropuerto de Gatwick, Reino Unido, es actualmente reconocido en decenas de países y adoptado por aeropuertos, hospitales, universidades y organismos públicos;

Que entre dichas discapacidades se encuentran trastornos del espectro autista, epilepsia, hipoacusia, enfermedades neurológicas, trastornos cognitivos, enfermedades crónicas, dolor crónico, ansiedad severa, entre otras;

Que resulta compatible con la Ley 22.431, Ley 24.901 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con jerarquía constitucional;

Que corresponde a los gobiernos locales impulsar debates que fortalezcan derechos y mejoren la calidad de vida;

Que adherir a esta iniciativa no genera costo presupuestario y si un alto impacto en inclusión y turismo accesible.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1.º: ADHIÉRASE a la iniciativa promovida por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn mediante la Comunicación N° 009/2026, mediante la cual se solicita al Honorable Congreso de la Nación Argentina el análisis, tratamiento e incorporación dentro de la legislación nacional en materia de discapacidad, de herramientas de identificación voluntaria destinadas a personas con discapacidades no visibles, tales como el sistema internacionalmente reconocido del Cordón de Girasoles.

ARTÍCULO 2.º: SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación y a la Secretaría Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación el análisis e incorporación del referido sistema en la normativa nacional, garantizando su entrega gratuita, uso voluntario y capacitación del personal.

ARTÍCULO 3.º: SOLICITAR al poder Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de Desarrollo Social, Turismo y Salud, realice una campaña de difusión y capacitación sobre el significado del Cordón de Girasoles.

ARTÍCULO 4.º: REMÍTASE copia de la presente a:

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina
- Honorable Senado de la Nación Argentina
- Secretaria Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación
- Legisladores Nacionales por Chubut

ARTÍCULO 5.º: INVITASE a la Honorable Legislatura y a los Concejos Deliberantes de nuestra provincia a acompañar iniciativas de similar tenor.

ARTICULO 6.º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 11/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

PUERTO MADRYN, 26 de agosto de 2026.

COMUNICACIÓN N° 009.

VISTO

La necesidad de continuar promoviendo políticas públicas inclusivas destinadas a las personas con discapacidad, especialmente aquellas vinculadas al reconocimiento de las discapacidades invisibles o no aparentes; los antecedentes internacionales sobre la utilización del símbolo conocido como Cordón de Girasoles; los avances normativos registrados en distintos países; y la importancia de impulsar en la República Argentina herramientas complementarias de accesibilidad e inclusión social; y

CONSIDERANDO

Que la discapacidad debe ser abordada desde el paradigma social y de derechos humanos, entendiendo que muchas de las barreras que enfrentan las personas provienen no de su condición sino de la falta de accesibilidad, de la desinformación y de obstáculos actitudinales aún presentes en la sociedad.

Que existen numerosas discapacidades, trastornos o condiciones de salud que no resultan evidentes a simple vista, pero que pueden requerir comprensión, apoyos específicos, tiempos adecuados o asistencia eventual para el pleno ejercicio de derechos y la participación comunitaria.

Que entre dichas situaciones pueden encontrarse trastornos del espectro autista, epilepsia, hipoacusia, enfermedades neurológicas, trastornos cognitivos, enfermedades crónicas, afecciones cardíacas, dolor crónico, trastornos de ansiedad severa y otras condiciones no visibles.

Que muchas personas atraviesan diariamente experiencias de incompreensión, cuestionamientos, miradas discriminatorias o dificultades innecesarias al utilizar transporte, concurrir a oficinas públicas, asistir a centros de salud, realizar trámites o participar en espacios masivos.

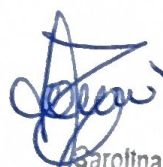
Que la iniciativa conocida internacionalmente como **Hidden Disabilities Sunflower** tuvo origen en el año 2016 en el Gatwick Airport, Reino Unido, con el objetivo de crear una herramienta simple, voluntaria y fácilmente reconocible para que personas con discapacidades no visibles pudieran comunicar que podrían necesitar mayor tiempo, paciencia, comprensión o asistencia.

Que, desde su creación, dicho símbolo se ha expandido de manera sostenida a nivel internacional y actualmente es reconocido en decenas de países, siendo adoptado por aeropuertos, sistemas ferroviarios, hospitales, universidades, centros comerciales, entidades financieras, organismos públicos y empresas privadas comprometidas con la inclusión.

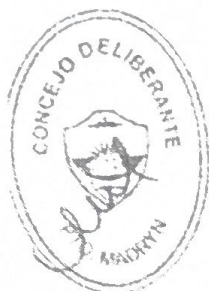
Que la experiencia comparada demuestra que se trata de una herramienta de bajo costo y alto impacto social, en tanto facilita una atención más humana, reduce situaciones de estrés, mejora la interacción con prestadores de servicios y contribuye a eliminar barreras actitudinales.

Que distintos países de Europa, América, Asia y Oceanía han incorporado programas oficiales vinculados al uso del Cordón de Girasoles en ámbitos de transporte, salud, turismo y atención ciudadana, consolidando estándares modernos de accesibilidad social.

Que en la región latinoamericana también se registran avances normativos e institucionales, destacándose el caso de la Uruguay, donde se promovieron adecuaciones legales orientadas a reconocer herramientas de identificación voluntaria para personas con discapacidades no visibles.


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/09/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo





Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

Que la experiencia de la República Oriental del Uruguay constituye un antecedente regional valioso para que la Argentina analice la incorporación de instrumentos similares dentro de su legislación nacional.

Que nuestro país cuenta con un sólido marco jurídico integrado, entre otras normas, por la Ley 22.431, la Ley 24.901 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con jerarquía constitucional, resultando plenamente compatible avanzar en nuevas herramientas complementarias de inclusión.

Que corresponde a los gobiernos locales impulsar debates y propuestas que fortalezcan derechos, promuevan la empatía social y mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Que Puerto Madryn, como ciudad comprometida con la inclusión, el turismo accesible y el respeto de los derechos humanos, puede contribuir institucionalmente al tratamiento de esta agenda a nivel nacional.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
DISPONE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn solicita al Honorable Congreso de la Nación Argentina el análisis, tratamiento e incorporación dentro de la legislación nacional en materia de discapacidad de herramientas de identificación voluntaria destinadas a personas con discapacidades no visibles, tales como el sistema internacionalmente reconocido del Cordón de Girasoles.

Artículo 2º: Solicítase especialmente evaluar su incorporación en futuras actualizaciones normativas, garantizando:

- a) Carácter voluntario de utilización.
- b) Respeto por la dignidad, intimidad y autonomía personal.
- c) Entrega gratuita mediante mecanismos oficiales.
- d) Campañas públicas de difusión y sensibilización.
- e) Capacitación en organismos públicos y servicios esenciales.
- f) Adhesión de sectores privados y comunitarios.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a:

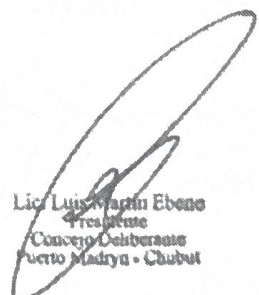
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina
- Honorable Senado de la Nación Argentina
- Agencia Nacional de Discapacidad
- Legisladores Nacionales por la Provincia del Chubut.

Artículo 4º: Invítase a la Honorable Legislatura y a los Concejos Deliberantes de nuestra provincia a acompañar iniciativas de similar tenor.

Artículo 5º: **REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**


Dra. María Isabel Zarate
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut




Lic. Luis Martín Ebano
Presidente
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut